

Revista de Indias, 2004, vol. LXIV, núm. 231
Págs. 313-348, ISSN: 0034-8341

CON LA PLUMA Y LA PALABRA. EL LADO OSCURO DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ ENTRE ESPAÑOLES E INDÍGENAS

POR

FLORENCIA ROULET

Universidad de Lausanne

La investigación histórica relativa a las negociaciones diplomáticas entre pueblos indígenas y Estados colonizadores se basa por lo general, casi exclusivamente, en un único tipo de fuente documental: las actas de los tratados, escritas por una de las partes en una lengua que la otra parte no hablaba, ni menos aún escribía. Una consecuencia de esta unilateralidad de la documentación es que los textos suelen reflejar una correlación de fuerzas invariablemente favorable a la parte que los redacta

A través del análisis de fuentes de los últimos veinte años del siglo XVIII procedentes de la frontera sur mendocina (actual territorio argentino), este trabajo se propone mostrar que lo escrito no es sino una parte de lo que se discutió verbalmente y que es posible intentar una reconstrucción de la versión indígena de tales negociaciones, contextualizando lo escrito en las actas y complementándolo con otros textos que dan cuenta de los reclamos verbales de los indios.

PALABRAS CLAVES: *Pueblos indígenas, estado colonial, negociaciones diplomáticas, tratados, documentación.*

Al reconstruir la historia de las relaciones diplomáticas entre pueblos indígenas y Estados colonizadores, el investigador se encuentra ante un considerable problema metodológico suscitado por las profundas diferencias culturales y las divergentes tradiciones jurídicas de las partes. Por un lado está la doctrina europea de los tratados, que culmina en la elaboración de un documento escrito, refrendado por la firma de los negociadores y ratificado por las autoridades, al que se atribuye un carácter oficial. Por el otro, la antigua institución indígena de las juntas, reuniones de carácter político y ritual a las que asisten los caciques con una abultada escolta de capitanejos, mocetones y chusma. La multitudinaria concurrencia escucha en un silencio reverente los discursos de sus jefes, participa de la distribución de regalos, comida y bebida con la que se sellan las paces y se convierte en testigo de los acuerdos concluidos. Se encuentran por lo tanto un

derecho positivo y otro consuetudinario, una tradición escrita y otra oral, una que ve en la diplomacia una acción meramente política y otra que inscribe el hecho político en un marco mucho más vasto, con sus correlatos económicos, sociales, religiosos y simbólicos. En la frontera sur del imperio colonial hispanoamericano, ambas corrientes confluyen en el parlamento, una institución de carácter híbrido y transcultural¹.

De esos encuentros no nos quedan hoy sino los testimonios redactados por la parte española. Si bien en su momento la tradición oral indígena conservaba cuidadosamente el registro de lo pactado, esa memoria viva se perdió hace tiempo. A diferencia de la costa este de América del Norte, no existió aparentemente en la frontera sur ningún objeto análogo a los cinturones de *wampun*, soportes materiales sobre los que quedaban inscritos los principales puntos tratados mediante símbolos fácilmente identificables por los «lectores» indígenas y que hacían más sencilla su memorización². No hubo tampoco textos que volcaran en lengua indígena el contenido de los acuerdos, lo que permitiría comparar las interpretaciones que cada parte hizo de los derechos y obligaciones reconocidos en esos instrumentos. Los historiadores debemos contentarnos pues con documentos de diversa índole (en algunos casos, las actas mismas de los tratados, refrendadas por los participantes, en otros las minutas de las negociaciones elevadas por los funcionarios estatales a sus superiores o escuetas referencias insertadas en cartas, diarios de viaje o informes de misión) en cuya producción no tuvieron participación alguna los indígenas. ¿Cómo leerlos entonces? ¿Hasta qué punto podemos considerar que describen de modo fiable lo que realmente se discutió y consensuó? ¿Cómo reconstruir la versión indígena de esos acuerdos?³

¹ José Manuel ZAVALA, *Les indiens mapuche du Chili. Dynamiques inter-ethniques et stratégies de résistance, XVIIIe siècle*, Paris, l'Harmattan, 2000, pp. 128-131.

² Un indicio de que tal vez entre algunos grupos existieran objetos que cumplieron esa función mnemotécnica nos lo proporciona un cuento que menciona el viaje a Chile, hacia 1881, de un emisario mandado por los caciques Namuncurá, Ankatrür, Foyel y Sayhueque para entregar al cacique Nekulman «un quipu anudado» y un mensaje oral resumiendo lo acordado en un gran *ko-yatun* o junta (Berta KOESSLER-ILG, *Cuentan los araucanos*, Buenos Aires, Editorial Nuevo Extremo, 1996, p. 38). Los mapuches utilizaban el *püron*, un sistema de nudos equivalente al *quipu* quechua que servía para contar los días que faltaban para algún evento importante (Esteban ERIZE, *Mapuche*, 2da. edición, Buenos Aires, Editorial Yapun, 1991, volumen 3, p. 129).

³ De los múltiples aspectos de los parlamentos -el económico, exhaustivamente tratado por ejemplo por Luz María MÉNDEZ BELTRÁN, «La organización de los parlamentos de indios en el siglo XVIII», VILLALOBOS et al., *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Santiago, Editorial Universidad Católica de Chile, 1982, pp. 107-174 y desarrollado desde una perspectiva antropológica por Martha BECHIS, «Estructura y procesos políticos de la agrupación borogana pampeana en un documento indígena inédito de 1830», mimeo s/f y «Cuando los regalos no llegan, los jefes se ponen 'verdes': una crisis en las expectativas de unos jefes boroganos en 1830, descrita por participantes», ponencia inédita presentada al IV Congreso Internacional de Antropología Social.; el ritual y religioso, retomados en particular por José Manuel ZAVALA [1] y «L'envers de la frontière du royaume du Chili: le cas des traités de paix hispano-mapuches du XVIIIe siècle», *Histoire et Socié-*

Esta dificultad metodológica ha sido generalmente ignorada o subestimada por los investigadores, que suelen dar por sentado que los documentos de archivo, en particular cuando sus autores los titularon expresamente «tratado», «pases», «parlamento», «acuerdo» o «capitulación», reflejan de modo fidedigno el resultado total de las negociaciones y la efectiva correlación de fuerzas entre los contratantes. La apariencia neutra e impersonal de estos textos parece brindarles una garantía de objetividad que eximiría al historiador de los habituales recaudos hermenéuticos propios de su oficio (la pregunta primera acerca de quién escribió la fuente, para qué destinatario y en qué circunstancia) y lo llevaría a postular una identidad entre lo acordado oralmente en los parlamentos y lo volcado por escrito en las actas⁴. Sobre esta base se sacan conclusiones acerca del grado de sometimiento en que se encontraba la parte indígena, acerca de su peculiar situación jurídica con respecto al resto de la población colonial y acerca del carácter mismo de los tratados como instrumentos de derecho internacional⁵. Tal lectura de

tés en Amérique Latine, n° 7, 1998, pp. 185-208, así como por Carlos LÁZARO ÁVILA, «Parlamentos de paz en la Araucanía y las Pampas: una visión comparativa (1694-1820)», *Memoria Americana*, n° 7, 1998, pp. 29-60-, no nos ocuparemos en este trabajo sino de la faceta netamente política : la negociación de tratados.

⁴ Rompiendo con este tipo de enfoque, Gregorio-Cernadas pone en guardia acerca de las múltiples manipulaciones de que han sido y son objeto estos documentos, que «tenderían a reflejar la perspectiva y los intereses del grupo que los creó y los utilizó —a menudo en desmedro de los que no podían siquiera entenderlos— ofreciendo una imagen parcial e interesada del conflicto general : la de aquellos que, además de la pluma, dominaban los mecanismos del poder» (Maximiliano GREGORIO-CERNADAS, «Crítica y uso de las fuentes históricas relativas a la diplomacia indígena en la Pampa durante el siglo XIX», *Memoria Americana* n° 7, 1998, p. 68).

⁵ El jurista Levaggi, luego de afirmar que «Las cláusulas de los tratados [...] reflejaron la relación de fuerzas que había entre los contratantes», enumera una larga serie de disposiciones frecuentes en aquellos que en su casi totalidad pueden ser consideradas como concesiones unilaterales de los indígenas. En consecuencia, estos tratados, aunque en su opinión involucran una relación «de nación a nación» y pueden ser considerados «verdaderos tratados internacionales» pertenecerían a una categoría *sui generis* comparable a los *foedus* entre los romanos y las tribus germánicas que se asentaban en sus fronteras, ya que se firmaban con «naciones interiores de la Monarquía», la cual «alegaba derechos soberanos sobre los territorios ocupados por los indios» (Abelardo LEVAGGI, «Tratados entre la Corona y los indios de la frontera sur de Buenos Aires, Córdoba y Cuyo», *Memorias del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, 1995, pp. 761-763). Las antropólogas Briones y Carrasco llegan a la conclusión de que «la estrategia colonial de pactar se considera simplemente la manera menos costosa de ejercer un derecho de conquista que conceptualmente no se cuestiona» y busca exclusivamente «garantizar sujeciones efectivas a la corona» (Claudia BRIONES y Morita CARRASCO, *Pacta sunt servanda. Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, documento IWGIA n° 29, Buenos Aires, Palabra Gráfica y Editora, 2000, pp. 38-39. El historiador Carlos Lázaro Ávila propone relativizar semánticamente y contextualizar históricamente un término como el de capitulaciones, que induce a pensar en convenios impuestos por la fuerza por un Estado «civilizado» a otro «no civilizado». Señala que «en algunas ocasiones los españoles estaban en una posición de desventaja» y que «en las actas se puede descubrir la existencia de concesiones por parte de los hispanocriollos» (LÁZARO AVILA [3], p. 39). Pero aún así ciñe su análisis a las actas de los tratados y subraya «la aceptación del valor que tenía el

los textos induce a subestimar su capacidad negociadora, exagerando el poder coercitivo estatal, y conduce a conclusiones incompletas, cuando no inexactas, acerca del verdadero contenido de las relaciones diplomáticas fronterizas.

Quisiera insistir en las páginas que siguen sobre la necesidad de tratar los textos que dan cuenta de las tratativas de paz entre españoles e indígenas con las mismas precauciones epistemológicas que cualquier otra fuente histórica y mostrar que, pese a la parquedad y el inevitable sesgo cultural de la documentación a nuestro alcance, es posible intentar una reconstrucción aproximativa de la versión indígena de estos acuerdos gracias a fuentes complementarias. Parto de la premisa de que la pluma de quien escribe no recoge todas las palabras de quien habla: si esto es cierto de cualquier documento histórico, es tanto más evidente cuando el hablante, que se expresa en otra lengua e ignora el arte de la escritura, carece de todo control directo sobre las líneas que el amanuense traza sobre el papel.

La pluma distorsiona los hechos de varias maneras, entre las que señalaré las tres principales. En primer lugar, omite (en particular cuando se trata de mencionar concesiones o acuerdos espurios relativos a acciones moralmente condenables). En segundo lugar, oculta bajo un lenguaje grandilocuente e intraducible a categorías indígenas las evidencias que revelarían el carácter recíproco de los acuerdos, el trato de nación a nación entre las partes y la imposibilidad de cristalizar una dominación efectiva sobre los indios. En tercer lugar, exalta ante las jerarquías superiores el papel desempeñado por el funcionario encargado de las negociaciones, atribuyéndole una autoridad sobre los indígenas que opaca su principal tarea de forjador de consensos.

Pero lo que la pluma silencia o deforma es a menudo revelado por la palabra. Educados en una tradición oral que privilegia la capacidad de retención y de expresión verbal, los indios tienen una excelente memoria⁶ y son insistentes: ante

papel de las actas» para los propios indígenas, dando por descontado que reflejaban cabalmente los acuerdos alcanzados (*ibidem*, p. 50).

⁶ Encontramos un notable ejemplo de la importancia otorgada por estas sociedades a la memorización en un parlamento celebrado el 23 de mayo de 1794 en el fuerte mendocino de San Carlos entre los caciques pehuenches y una delegación huilliche-ranquel que solicitaba paces. Los emisarios huilliches se presentaron con «una india cautiva Pehuenche, que por obsequio devolvían a los suyos con entera libertad, con el solo cargo de que asistiese a los Tratados de Paz». Concluidas las deliberaciones entre los caciques pehuenches, se mandó llamar «a los dos correos emisarios y a la india cautiva y que [...] examinasen e inquiriesen a su entera satisfacción los fundamentos de esta alianza, las condiciones que se debían estipular, las seguridades que debían preceder y las formalidades con que se debían circunstanciar, para que en todo tiempo ellos mismos se hiciesen capaces de los artículos del tratado, para que los hiciesen guardar inviolablemente por ambas partes». Uno de los indios forasteros aceptó las condiciones estipuladas, «asegurando de su exactitud que guardaría en el informe toda puntualidad, que daría a los suyos con distinción del que hiciese cada uno de nuestros régulos, a cuyo fin procuró retener en la memoria todos sus nombres [eran trece caciques y capitanejos pehuenches sobre un total de 317 personas], repitiéndolos a la misma india, que debía ser testigo de excepción entre los mismos suyos». Por fin, «se tomó la providencia de ratificar a los expresados comisarios [los emisarios huilliches] cuanto va relacionado, satisfa-

cada incumplimiento recurren nuevamente al verbo para recordar a sus aliados lo que entienden que se les ha prometido. Se quejan, exigen y hasta se permiten atemorizar a sus contrapartes con la perspectiva de romper la amistad. Prestando atención a sus reclamos podemos atisbar su propia percepción del contenido de los acuerdos. Como las dos caras de la luna, la pluma y la palabra son dos aspectos indisociables —aunque no los únicos— de la diplomacia en la frontera. El primero brilla a la luz del día, inscrito en tinta negra sobre papel de oficio; el segundo permanece oculto, casi inaudible, pero ha ido dejando algunas huellas dispersas, remotos ecos que la casualidad o la empecinada curiosidad nos permiten a veces recuperar.

Quiero ilustrar las limitaciones de la documentación relativa a las relaciones diplomáticas entre españoles e indígenas y el tipo de tratamiento que propongo de esas fuentes con varios ejemplos tomados de una serie de tratados suscritos en la frontera mendocina entre hispano-criollos y pehuenches a fines del período colonial, durante la gestión del Comandante de Frontera don José Francisco de Amigorena⁷.

LO QUE LA PLUMA OMITIÓ

Las actas de los tratados no reflejan generalmente sino una parte de lo que ha sido discutido en los parlamentos: la relativa a las concesiones obtenidas de los indios, siempre y cuando no se tratara de acciones consideradas ilícitas. No es casual que esos documentos fueran parcos en cuanto a enunciar y describir las obligaciones asumidas por funcionarios españoles de rango secundario, que a veces prometían sin estar seguros de que sus superiores refrendaran luego sus decisiones. Por debajo de lo que consignan los papeles se desplegaban los acuerdos verbales, las promesas hechas a viva voz ante testigos, poniendo como garantía el honor personal, o bien susurradas en privado cuando se trataba de algún asunto turbio. No hay que perder de vista que la tradición oral indígena asignaba

ciendo éstos, con admiración de todos, casi puntualísimamente lo más esencial de las propuestas...» (José Francisco de AMIGORENA, *Diario puntual de las diligencias obradas por esta Comandancia en la Asamblea General verificada con todos los caciques aliados de la Nación Pehuenche, juntados sobre la línea de nuestra frontera, con el fin de conferenciar sobre lo útil y conveniente en admitir los tratados de paz, ofrecida por los principales caciques de las naciones enemigas Huiliches y Ranquelches...*, 23/5/1794, ARCHIVO HISTÓRICO DE MENDOZA, Sección Colonial, Carpeta 30/Documento 11. En adelante, AHM 30/11).

⁷ He abordado en otro trabajo el análisis de los tratados entre mendocinos y pehuenches en ese período desde la perspectiva de los objetivos políticos que perseguía esa alianza (Florencia ROULET, «Guerra y diplomacia en la frontera de Mendoza: la política indígena del Comandante José Francisco de Amigorena (1779-1799)», Lidia NACUZZI (ed.), *Funcionarios, diplomáticos, guerreros: miradas hacia el otro en las Fronteras de Pampa y Patagonia (siglos XVIII y XIX)*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología, pp. 65-117).

a la palabra solemnemente empeñada, sobre todo cuando iba acompañada de tangibles demostraciones de generosidad, el mismo valor vinculante que tenía para los occidentales el papel escrito y sellado⁸. Y que los documentos que hoy podemos consultar en los archivos no fueron redactados como lo son actualmente los tratados internacionales, sopesando cuidadosamente la multitud de sentidos de cada palabra, las equivalencias semánticas entre las distintas versiones y las consecuencias jurídicas de cada término. Se trataba por el contrario de informes sintéticos producidos por los negociadores para dar cuenta de sus actos ante sus superiores, evitando en lo posible mencionar lo que habían tenido que ceder. Por su parte, en el siglo XVIII los caciques no tenían modo de verificar por sí mismos o con secretarios letrados de su plena confianza lo que efectivamente decían los documentos. Al ratificarlos hacían una demostración de confianza en la buena fe de sus contrapartes, puesto que debían aceptar que lo escrito, ininteligible para ellos, coincidía con las promesas verbales que los lenguaraces les habían traducido.

Las obligaciones españolas que los textos omiten mencionar solían ser de índole militar, económica y de mediación política ante otras autoridades. He aquí algunos ejemplos:

A mediados de 1786, el Comandante de Frontera y Armas de Mendoza, don José Francisco de Amigorena, envía a las oficinas del Virrey del Río de la Plata su foja de servicios⁹ en la que incluye una gran cantidad de documentos sobre su gestión desde su nombramiento como Maestre de Campo en 1778. La preparación de este abultado legajo persigue dos objetivos: apuntalar el pedido de aumento de sueldo que viene haciendo desde 1783 y demostrar a las autoridades que su experiencia militar, política y diplomática, así como las relaciones personales que ha ido anudando con la jefatura pehuenche lo convierten en una pieza insustituible de la política fronteriza. Amigorena estaba pasando en esas fechas por un difícil trance, ya que el Virrey había creado sin consultarlo el cargo de Comandante de Armas de la ciudad de Mendoza, humillante decisión que recortaba una parte importante del mandato que había recibido ocho años antes. De la lectura de esa documentación se deduce que Amigorena había tenido desde un principio relaciones conflictivas con los miembros del Cabildo, en particular con el Corregidor cuyas funciones se superponían a las suyas, lo que había ocasiona-

⁸ En su análisis del tratado de paz de 1872 con los ranqueles, Tamagnini y Pérez Zavala ilustran con elocuentes ejemplos su afirmación de que en las sociedades ágrafas, «la memoria oral es un centro neurálgico de la cultura» que tiene «la fuerza de la ley y es el elemento central de articulación social» (Marcela TAMAGNINI y Graciana PÉREZ ZAVALA, «El debilitamiento de los ranqueles: el tratado de paz de 1872 y los conflictos intraétnicos», NACUZZI [7], p. 123). Incluso cuando los propios caciques contaban con secretarios y escribientes capaces de cotejar los textos escritos y de producir una nutrida correspondencia epistolar con las autoridades nacionales, la palabra dicha seguía valiendo para ellos más que la escrita (*ibidem*, p. 124).

⁹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Buenos Aires, Sala IX (en adelante, AGN IX), 24-1-1, Guerra y Marina, legajo 9, expediente 30.

do un sinnúmero de desavenencias. Cuando creía haber concentrado en sus manos el manejo de las relaciones con los pehuenches, sus jefes nombraron a un competidor que le quitaría parte de sus atribuciones (y, por consiguiente, le restaría no sólo poder militar sino peso a su solicitud de aumento de sueldo)¹⁰. Es en este contexto de pujas por el mando que debe interpretarse la cuidadosa elección que hace Amigorena de los documentos que incluirá en el legajo y que deben leerse los informes elevados a sus superiores desde su nombramiento¹¹.

En el expediente se encuentra el texto del tratado firmado el 24 de octubre de 1783 entre Amigorena y los pehuenches Ancán Amún, cacique principal de la agrupación de Malargüe, y Longopán, cacique subordinado que ya había pactado paces en diciembre de 1780 y con su gente se había instalado unas leguas al sur del fuerte de San Carlos. Hacía tres años que Amigorena procuraba compeler a Ancán Amún a la paz. Por fin, el gran cacique pehuenche se había decidido a acudir a Mendoza y era recibido en la propia casa del Comandante, donde en presencia del sargento interino y de una serie de oficiales de milicia se celebró un solemne tratado:

... y en este estado, habiendo hecho el juramento según acostumbran de *ser fieles y leales al Rey Nuestro Señor* (Dios lo guíe) les fue propuesto por medio de los intérpretes don Carlos Labrin y don Joseph Salas que siempre *que se declarasen por enemigos de las otras naciones enemigas y no sujetas a obediencia y por amigos de los españoles* se les trataría como a *fieles y leales vasallos de su Magestad*, respondieron todos que así lo *prometían y prometieron ser fieles y no causar daño alguno en estas fronteras*, antes bien *castigarán a otros cualesquiera enemigos que intenten invadirlas*, con lo que, después de haber precedido un largo Parlamento en que se propusieron varios puntos para la seguridad y defensa de las fronteras inmediatas, en que convinieron generosamente según lo han demostrado con expresiones de cariño y agradecimiento, quedó asentado el Tratado de Paz y el expresado Ancanamú y los suyos *declarados por amigos Leales*, y se les dio en nombre del Rey Nuestro Señor una Insignia, como a Gobernador de su Nación Pehuenche, que recibió con la mayor veneración, y

¹⁰ En efecto, consultado al respecto por el Virrey Loreto, el Gobernador Intendente Sobremonte desestima el pedido de aumento argumentando que la creación del cargo de Comandante de Armas de la Ciudad de Mendoza había descargado a Amigorena «de una parte de sus cuidados, porque por su mando Militar extiende su celo a la Frontera de Mendoza», de lo que se deduce que para la defensa de la frontera «no hace falta el empleo de Comandante de Frontera, sino que basta con el comandante del Fuerte de San Carlos y el de Armas de Mendoza». Por último, Sobremonte subraya que el genio de Amigorena «no le ha de dar lugar a aquietarse y conservarse bien con el Comandante de Armas, sin embargo de habérselo repetidamente encargado» (Sobremonte a Loreto 6/12/1785, AGN IX, 24-1-1).

¹¹ Por fin, en diciembre de 1786, consiguió reunir nuevamente en sus manos los cargos de Comandante de Frontera y de Armas de Mendoza, añadiendo a su retribución anual de 600 pesos otros 300, tal como lo venía solicitando. Lo que prueba que la meticulosidad con que había armado su legajo dio los frutos esperados.

por no haber más que tratar sobre el particular, se cerró este tratado y lo firmó su Merced por los dichos Capitanes y Oficiales del concurso y los expresados Caciques que han puesto sus caracteres, por no saber firmar sus nombres, de que doy fe... (Todos los destacados, de aquí en adelante, son míos)

El documento, en vez de enunciar distintamente artículos o capítulos¹², está redactado en forma discursiva y sintética, poniendo el acento en los compromisos aceptados por el cacique. En resumidas cuentas, el juramento de lealtad y fidelidad obliga a los pehuenches a no volver a atacar la frontera y a castigar a los indios enemigos que intentaran invadirla. Por un lado no agresión, por el otro una alianza militar que parece ir en un solo sentido (los pehuenches se declaran enemigos de los enemigos de los españoles, pero no a la inversa). Los servicios militares que aceptan prestar para la defensa fronteriza son acotados: no se trata de hacer la guerra a todos los indios «enemigos» sino sólo a aquellos que hubieran intentado invadir las fronteras.

A cambio de su amistad y alianza, los pehuenches obtienen aparentemente bien poco: la promesa de «*ser tratados como fieles y leales vasallos de su Magestad*» y una insignia de Cacique Gobernador para Ancán Amún. Lo primero, considerando que éste había acudido a Mendoza por su propia voluntad y sin haber sido derrotado en el campo de batalla, más que una dádiva parece una victoria diplomática española. El jefe pehuenche, que un año antes era mencionado por las autoridades chilenas como «*Caudillo principal de los Pehuenches de Neuquén, de Cogoléu, de Balbarco, Malalgue y Países vecinos*», se reconocía ahora vasallo del Rey de España. Es decir —supone el lector— admitía explícitamente las pretensiones de soberanía del monarca sobre sus territorios y sus hombres. Lo segundo era un obsequio prestigioso, sin duda, pero que no agregaba poder efectivo al que Ancán Amún ya tenía ante su gente y ante las autoridades chilenas. Si tuviéramos que conformarnos con la lectura de este único documento para enterarnos de qué habían discutido Amigorena y Ancán Amún, nos quedaríamos con la impresión de que los pehuenches prometieron mucho y no cosecharon prácticamente nada.

Y, sin embargo, no podemos evitar imaginar que debió haber habido alguna promesa sustanciosa para que el cacique principal accediera a viajar a Mendoza. La carta que acompañaba el acta del tratado, fechada al día siguiente, concluía mencionando la existencia de pactos verbales confidenciales entre ambos hombres: «*Yo quedo con el gusto de haberlo conocido y tratado reservadamente lo*

¹² De la presentación del articulado de los tratados en capítulos se deriva el término de «capitulaciones», que no entraña en su etimología ni en el uso que se le daba en aquella época su sentido actual de «rendición», sino el más neutro, que recoge el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, de «Concierto o pacto hecho entre dos o más personas sobre algún asunto, comúnmente grave». Véase sobre este tema el artículo de Charles GIBSON, «Conquest, Capitulation, and Indian Treaties», *The American Historical Review*, vol. 83, n° 1, 1978, pp. 1-15.

*que más conviene para seguridad de estas fronteras de mi mando»*¹³. Afortunadamente para nosotros, la situación conflictiva en que se encontraba Amigorena con el Cabildo nos permite enterarnos al menos de una parte de lo que aquél calla en su relato.

Si bien el Comandante dio por concluido el tratado en el parlamento celebrado el 24 de octubre, los miembros del Cabildo no parecen haber tomado a bien esta novedad. Hasta entonces, los tratados con los indios se hacían siempre en la Sala Alta del Ayuntamiento, ante las autoridades civiles y religiosas de la ciudad. Las negociaciones que Amigorena había conducido solo, en su propia casa y exclusivamente ante testigos militares que eran sus subordinados, no debían presentar suficiente garantía para los miembros del Cabildo, que quisieron «*informarse más a fondo [de] la venida del Cacique Ancán Amún Gobernador de los Pehuenches y el Cacique Llongopán*», y los invitaron al edificio capitular, donde fueron interrogados por los lenguaraces. Allí ratificaron textualmente las promesas hechas a Amigorena de «*guardar paz con los Españoles y de ser enemigos de todos aquellos de su nación que fuesen enemigos de los españoles*», así como de «*constituirse leales vasallos y conservar la Paz*». Pero, más elocuentes que el Comandante, los cabildantes aclaran que

... se les *ofreció ampararlos y socorrerlos* siempre que se viesen hostilizados por las demás Naciones, y *darles libre paso y conducción en esta Provincia para que traten y contraten con los de este País*, y últimamente que se les guardaría una *mutua correspondencia castigando a cuantos les ofendieren con otras mil ofertas, a fin de estimularles a la Paz y quietud [...]* y que para su resguardo se les *diese un documento que acredite en cualesquiera parte y lugar*, así en la comprensión de este Virreinato como en la del Reyno de Chile, para que ninguna de las Justicias, Gobernadores y demás jefes militares *no les pongan embarazo y los auxilien* en todo cuanto fuese posible y corresponda¹⁴.

Ahora sí, el trato parece más equilibrado: en caso de ser atacados, los «fieles y leales vasallos» pehuenches recibirían protección y auxilios materiales, al tiempo que sus agresores serían castigados con las armas. Es decir que la alianza militar es un compromiso recíproco y no unilateral, como se deducía de la versión de Amigorena. Se establecen además relaciones comerciales regulares con Mendoza, lo que les permitiría obtener pacífica y legalmente beneficios comparables a los que antes conseguían con los malones. Por último, el Cabildo de Mendoza acepta interceder ante todas las autoridades civiles y militares de las dos jurisdicciones vecinas para que se les abrieran las demás fronteras y se les prestara auxilio. El Acta capitular nos permite colmar al menos parcialmente el vacío de información del texto redactado por Amigorena y, al mismo tiempo,

¹³ Amigorena al Virrey, 25/10/1783, AHM 55/8.

¹⁴ Sesión capitular del 27/10/1783, AHM 16/9.

entender la razón de esas omisiones. Amigorena quiere presentar el tratado con Ancán Amún como un logro personal (por eso no incluye copia del acta capitular del 27/10/1783 en su foja de servicios) y procura realzar el importante papel que ha jugado en estas paces. En la carta que acompaña su versión del tratado, al mismo tiempo que formula por primera vez su solicitud de aumento de sueldo, el Comandante presenta en una elocuente primera persona el éxito de «sus» gestiones de paz:

En este pliego le remito a su Excelencia el tratado de Paz *que tengo conseguido* últimamente con el famoso Ancán, principal caudillo y gobernador de los indios de Chile, por lo que verá V.M. *la utilidad que doy al Rey* en evitar solo el gasto de la expedición¹⁵

La omisión de toda referencia a los compromisos militares asumidos con los indígenas es un hecho recurrente en las actas de tratados de la frontera mendocina. Lo que no impide que Amigorena fuera plenamente consciente de las promesas que había hecho de palabra, como lo muestran las reiteradas solicitudes que hizo en los años 1790 y 1791 tanto ante los Ministros de Real Hacienda como ante el Gobernador Intendente de Córdoba para que se aprobara el envío de soldados a los pehuenches en previsión de un inminente ataque huilliche:

... porque *así se ha acordado en los tratados de Paces* con el alivio que resulta a este vecindario y ahorro de mayores costos...¹⁶

En los tratados de Paz se les ha ofrecido el socorro de gente en semejantes casos, el que esperan o recelan pide toda atención, porque de faltarles será motivo bastante para que desconfíen y talvez hagan una alianza las dos naciones, como la tenían antes, y quedarán las fronteras expuestas a sus insultos...¹⁷

... estimo por caso urgentísimo el auxilio de los 65 hombres [...] *no puedo prescindir de cumplir con los Indios amigos según los tratados de Paz sentados con ellos* [...] por el riesgo que en sí tiene (de que retraídos ellos también de los tratados, por no guardarles lo ofrecido) den una guerra continuada que ofrezca mayores dificultades al erario...¹⁸

En vano buscaremos una referencia escrita al compromiso que aquí invoca tan perentoriamente Amigorena. Los documentos de que disponemos no mencionan explícitamente esa obligación ni al referir el primer parlamento con Pichintur, el hermano de Ancán que llegó a Mendoza en 1784 *«a tratar las paces en los*

¹⁵ Amigorena al Virrey 25/10/1783, AHM 55/8.

¹⁶ Amigorena a la Real Hacienda 5/5/1790, AHM 55/21.

¹⁷ Amigorena a Sobremonte 8/5/1790, AHM 55/24

¹⁸ Amigorena a la Real Hacienda 16/1/1791, AHM 55/26.

*mismos términos que [Ancán Amún] lo había verificado, declarándose por vasallo del Rey y amigo, aunque esto fue verbalmente y sin las ceremonias acostumbradas...»*¹⁹, ni al informar sobre el ceremonioso encuentro celebrado junto a las tolderías del Río Salado en 1787 en que fueron renovadas las paces con Pichintur y asentadas por primera vez con los pehuenches meridionales de los Piñones. Como veremos en detalle más adelante, de acuerdo con las dos actas que se conservan de este último parlamento, la única concesión de los mendocinos es el envío al Neuquén de dos soldados bien armados para proteger durante un mes las tolderías del cacique Currilipi. Sin embargo, es claro que compromiso de mayor alcance hubo, que fue verbal, que seguía vigente varios años después de la conclusión del tratado y que su incumplimiento podía acarrear el abrupto fin de la alianza.

Otros arreglos que generalmente no aparecen en los textos, pero que son percibidos por los pehuenches como parte integrante del tratado, son los relativos a operaciones que en lenguaje contemporáneo calificaríamos como «políticamente incorrectas». Amigorena se sirve de sus aliados pehuenches para realizar ciertas «tareas sucias» que sus superiores no ven con buenos ojos. Pero, como es de esperarse, no lo consigna por escrito. En los informes de sus primeras campañas a territorio indígena, mencionó en varias ocasiones haber ordenado que se disparara sin discriminar contra hombres, mujeres y niños, que se lancearan prisioneros para inducir a otros a declarar dónde estaban las tolderías e incluso que se degollaran cautivos ancianos porque su estado dificultaba su transporte. El Virrey y el Gobernador Intendente, hombres ilustrados a quienes repugnaban estos métodos, le habían llamado severamente la atención y Amigorena había prometido tomar en adelante otras providencias «*más conformes a la humanidad, quedando advertido ser esta la voluntad [del Virrey]*»²⁰.

Pero cuando, en virtud del tratado con los mendocinos, los pehuenches de Roco, Piempán y Puñalef persiguieron a unos indios pampas que habían intentado robarles caballos, atacaron sus tolderías «*y mataron a todos los que encontraron, mujeres y niños hasta de pechos, trayendo vivos solamente dos chinitos*»²¹, Amigorena no tuvo ningún reproche que hacerles. Los caciques pehuenches consideraban que precisamente en este tipo de acciones consistía el pacto que habían firmado y se lo señalaron en una carta que le enviaron pocos días después, donde afirmaban estar defendiendo la frontera «*como lo hemos hecho ahora matando a los pampas ladrones, de que es testigo el comandante de este Fuerte, quien nos está mirando como a hijos, socorriéndonos en todo lo dable*»²².

Que ésta fuera la interpretación pehuenche de su compromiso militar con los mendocinos lo confirma otra notoria matanza sucedida unos años más tarde. En

¹⁹ Amigorena a Sobremonte 28/8/1784, AHM 55/11.

²⁰ Amigorena a Vértiz 20/5/1780, AHM 55/4.

²¹ Esquivel Aldao a Amigorena 7/6/1781, AHM 65/22.

²² Caciques Roco, Piempán y Puñalef a Amigorena 13/6/1781, AGN IX, 24-1-1.

noviembre de 1784 Ancán Amún viajó a Mendoza, solicitado por Amigorena. El Comandante deseaba averiguar el paradero de los indios pampas corridos por la entrada general que había barrido sus territorios unos meses antes. Ancán le contó entonces que había acogido en sus tierras

a un Pampa llamado Creyo, con 10 indios de lanza, 20 indias y 8 niños que andaban inquietando esta frontera, la de la Punta y Córdoba, aliados con otros y me propuso reservadamente que si quería que les quitase la vida o tenía por más acertado que me los despachase hasta el río Diamante con su gente²³

Amigorena le agradeció *«la fineza»*, optó por la segunda propuesta y le ofreció 200 yeguas como recompensa, *«siempre que se verifique la entrega»*. Como convenido, en diciembre mandó cien soldados al Diamante para recibir a los indios pampas. Los pehuenches entregaron sólo quince personas, entre las cuales no se encontraba Creyo, quien se había apartado al segundo día de viaje, temeroso de que Amigorena lo matara. Ancán le mandaba decir que *«tenía por conveniente cortarle la cabeza y mandarme su familia, que se compondrá de quince personas poco más o menos»*²⁴. Tampoco en esta ocasión puso ninguna objeción a la propuesta de su aliado. Un mes más tarde, exultante, Amigorena relató a sus superiores el desenlace del asunto. Tras consulta de Ancán con sus hermanos,

se acordó cortarle la cabeza a Creyo y mandármela (como se verificó), acabando con toda su familia, dejando solo una india ladina en nuestro idioma llamada Rosa [...]. Los que se cuentan muertos en esta acción, con los 15 que anteriormente me remitió Ancán, ascienden de 44 a 48, de cuyo hecho no ha resultado poco alivio de ésta y otras fronteras por la baquía que tenían estos indios...²⁵.

El Comandante del Fuerte de San Carlos da más detalles sobre el asalto a los toldos de Creyo: *«Los mocetones que murieron fueron doce, y las chinas y demás chusma como diez y seis o veinte [...]». Creyo y sus mozos, aunque borrachos, pelearon grandemente y hasta las mismas mujeres se defendían con palos. Habían solamente dos lanzas»*²⁶. El exterminio de adolescentes y mujeres indefensos no era del gusto del Virrey, quien como era de esperarse pidió explicaciones a Amigorena. Este, si bien admitió estar al tanto de los designios de Ancán, hizo recaer en sus aliados pehuenches toda la responsabilidad por la matanza:

... habiendo hecho junta de caciques resolvieron cortarle la cabeza [...] este hecho lo ejecutaron a su arbitrio por ser enemigos declarados de los Pampas

²³ Amigorena a Sobremonte 13/11/1784, AHM 55/11.

²⁴ Amigorena a Sobremonte 8/1/1785, AHM 55/12.

²⁵ Amigorena a Sobremonte 9/2/1785, AHM 55/12.

²⁶ Esquivel Aldao 7/2/1785, AHM 65/42.

*y porque en los tratados de Paz se obligó Ancán a dejar limpios los caminos de esta nación de Pampas...*²⁷

Pero todo parece indicar que Ancán Amún había recibido instrucciones verbales de Amigorena para liquidar a Creyo y a toda su gente, por conducto de Anguenao, un indio pehuenche fronterizo que el Comandante había enviado como mensajero a Malargüe²⁸. Mientras el jefe de frontera pretendía ante sus superiores que los pehuenches habían cometido el crimen «a su arbitrio» en virtud de una antigua enemistad, los propios implicados lo entendían como un servicio rendido a los españoles en cumplimiento del tratado²⁹. Otro documento reitera esta misma interpretación y nos muestra que el cacique pehuenche esperaba, en retribución a su temerario gesto, que se cumplieran las promesas de protección y de comercio en su territorio:

También dice Ancán que por este hecho que acaba de ejecutar teme lo avancen los Ranquelches y que si con tiempo los sintiese ha de dar a Vuestra Merced aviso para que le envíe auxilio de gente, pues *él en esta creencia de que se le ha de atender como a hermano ha asaltado a estos nuestros enemigos*, de quienes dice está ya libre el camino pegüenche y que con libertad y buena armonía pueden transitarlo los españoles, quienes en sus tierras serán admitidos con mucho gusto y que así vayan cuando quieran a sus conchabos, como él y los suyos lo hacen por acá³⁰

Estos textos nos sugieren de qué pueden haber hablado reservadamente Ancán y Amigorena en su entrevista de octubre de 1783: además de pedir a los pehuenches que castigaran a quienes hubieran incursionado contra las fronteras (como lo expresaba el tratado) se esperaba de ellos que eliminaran a otros que

²⁷ Amigorena al Virrey 13/5/1785, AHM 55/12.

²⁸ El comandante del Fuerte de San Carlos, primero en recibir la noticia de la muerte de Creyo, escribió inmediatamente a su superior lo que Anguenao les había relatado al volver de Malargüe: «Haviendo llegado Anguenao a los toldos de Ancanamun, le hizo presente a lo que era remitido por Vuestra Merced, en virtud de lo que el mismo Ancan había avisado a Vuestra Merced. Incontinenti mandó Ancanamun comparecer en su casa los caciques pehuenches Lincopy, Lingay, Malgamain, Pichinturs y Caniuan, y todos con sus mocetones. Juntaronse todos en la casa de Ancan y habiéndoles hecho presente para lo que eran convocados, a poca costa acordaron de matar a Creyo y toda su gente de ambos sexos sin exceptuar los párvulos [...]. Según tengo examinado a Anguenao se ha portado grandemente, pues además de haberle dicho a Ancan lo que Vuestra Merced le ordenaba, él de su parte les dijo que se esforzasen a hacerlo porque él había quedado en no volver sin la cabeza de Creyo» (Aldao a Amigorena 7/2/1785, AHM 65/42).

²⁹ Así lo comprende también el Tesorero de la Real Hacienda al aprobar los gastos correspondientes a la compra de doscientas yeguas para Ancán Amún, «según el convenio que contrató [Amigorena] por la muerte que dio al indio contrario Creyo» (Tesorero de Real Hacienda a Amigorena 14/1/1786, AHM 88/11).

³⁰ Teles Meneses a Amigorena 7/2/1785, AHM 65/42.

potencialmente representaban un riesgo, aunque no hubieran cometido ningún delito y se encontraran amparados por su condición de refugiados en territorio ajeno. Semejante compromiso, que podía degenerar en conflictos y venganzas incontrolables, no podía ser refrendado por el Gobernador Intendente y el Virrey, muy prudentes en la materia. Por eso callan las actas.

Otro aspecto silenciado en las fuentes es el componente económico de los acuerdos. Al firmarse las paces con los primeros contingentes pehuenches de la agrupación del cacique Guentenao, diezmada durante la campaña al Campanario de 1780, las condiciones impuestas habían sido muy duras. El Comandante de Frontera tenía en su poder un importante grupo de rehenes que utilizó para forzar a esta agrupación a aceptar las paces, abandonar su territorio e instalarse a proximidad de la frontera ³¹. El texto que recoge el tratado celebrado con el cacique Roco, yerno y sucesor de Guentenao, y varios de sus parientes dice al respecto que

... se les prometió una segura paz y que verificado su establecimiento se les impartiría con todo lo que se les tiene prometido [...], franqueándoles asimismo paso franco para que presentándose primero y ante todas cosas en el fuerte de San Carlos a su comandante puedan internarse a esta [ciudad] con su comercio de sal, ponchos y demás efectos de su ingenio, con cuyo motivo tendrían el consuelo de ver [a sus familias] y cerciorarse del tratamiento que se les daba...³²

Como Ancán Amún dos años más tarde, estos indios se obligan a no volver a atacar la frontera mendocina y contribuir a su defensa castigando a eventuales agresores. Adicionalmente, aceptan instalarse unas leguas al sur del Fuerte de San Carlos y dejar varios rehenes en poder de los españoles a cambio de lo cual se les concede la paz, la posibilidad de entrar a comerciar a Mendoza y una imprecisa promesa que el redactor no consideró necesario consignar sobre el papel. Una carta escrita más de un año después por el comandante del fuerte a pedido de sus caciques principales nos aclara el misterio: los pehuenches ruegan encarecidamente que se les entreguen sus familiares todavía retenidos como rehenes,

... pues de lo contrario no nos será posible subsistir pues por la propuesta que se nos mandó hacer en que si veníamos a vivir en estos territorios se nos darían las Chinas, y algunas vacas, yeguas y ovejas, fiados en dicha propuesta sin persuadirnos falsedad en los Guincas arrojamos nuestro partido y nos venimos a este país en donde nos hallamos desempeñando la frontera...³³

³¹ He tratado en detalle la historia de ese enclave pehuenche sobre la frontera de Mendoza, que perduró hasta 1806, en otro trabajo (Florencia ROULET, «De cautivos a aliados: los 'Indios Fronterizos' de Mendoza (1780-1806)», *Xama* 12-14, Mendoza, 1999-2001, pp. 199-139).

³² Acta capitular del 7/4/1781, AGN IX, 24-1-1.

³³ Roco, Piempán y Puñalef a Amigorena 13/6/1781, AGN IX, 24-1-1.

Así pues, se les habían ofrecido animales para su subsistencia, compensando de algún modo la difícil opción de abandonar sus territorios. En efecto, poco después Amigorena acordó directamente en Buenos Aires invertir unos 1000 pesos en vacas y ovejas para los pehuenches. La suma es importante, si se considera que su sueldo anual era entonces de 600 pesos. De este compromiso verbal que tan considerables implicaciones financieras adquiriría para la parte española, el acta capitular sólo menciona vagamente que «*se les impartiría con todo lo que se les tiene prometido*». Los tratados posteriores son aún más parcos: ni el firmado con Ancán en 1783, ni el suscrito con Pichintur al año siguiente ni el del Río Salado de 1787 dicen una palabra sobre el comercio. Pero todo indica que en los parlamentos se discutían pormenorizadamente multitud de detalles acerca de las relaciones económicas entre los contratantes. Lejos de ser cuestiones de importancia secundaria, estos arreglos eran un componente esencial de las paces y su incumplimiento podía incitar a los indígenas a romper la alianza. En los parlamentos no sólo se explicaba a los pehuenches que serían mantenidos a expensas del real erario durante su permanencia en territorio español sino que se había establecido claramente que los comerciantes indígenas realizarían el grueso de las transacciones en la misma ciudad de Mendoza y, tal como lo sugiere el mensaje de Ancán Amún luego del asesinato de la familia de Creyo, se habló probablemente de que los conchabadores españoles viajaran libremente a las tolderías a vender sus productos.

Cuando a partir de 1788 fue refundada la Villa de San Carlos en torno al fuerte y se pensó en fomentar su crecimiento, un asesor de Sobremonte propuso concentrar en el nuevo asentamiento las transacciones con los indios, habilitando un mercado al que acudieran los comerciantes en presencia del juez, del cura y del comandante. Sobremonte pidió a Amigorena su opinión sobre este proyecto, y éste —que desde su cuartel general mendocino seguramente tenía intereses creados en tan redituable comercio— se opuso a la novedosa iniciativa argumentando que

... de querer imponérseles este comercio desde luego desconfiarían de la buena fe con que se les ha admitido a las paces [...]; a ellos se les ofrecía en los tratados de paces que habían de bajar a la ciudad a hacer sus conchabos y a llevar sus abastos, por lo que habían cesado sus robos y hostilidades, porque antes carecían de estos socorros [...]. Nunca se conformarían con una disposición de esta naturaleza, porque por lo común son muy sospechosos y precisamente *les había de causar una gran novedad si se les faltase a lo tratado*, y más cuando ellos mismos están diciendo que en Penco [Concepción, en Chile] se les recibe con el mayor agrado, que se les agasaja grandemente y que entran a la ciudad a hacer sus tratos, que esto es lo que ellos quieren porque compran con mejor conveniencia, y no ignoran ni se les oculta que en Buenos Aires se hace lo mismo, y si por esto se desazonasen, que es muy regular, quedaría la frontera en el pie en que antes estaba...³⁴.

³⁴ Amigorena a Sobremonte 18/3/1792, AHM 55/28.

Vemos pues que los silencios de las actas de tratados son recurrentes, que no son aleatorios sino que sistemáticamente se refieren a ventajas concedidas oralmente por la parte española y que terminan distorsionando nuestra percepción de los acuerdos de paz. Pero advertimos también que para los signatarios no es el papel escrito y rubricado el que tiene vigencia efectiva, sino el compromiso verbalmente asumido que unos y otros han registrado cuidadosamente en sus memorias.

LO QUE LA PLUMA OCULTA

No sólo con omisiones se deforma el sentido último de un acuerdo, sino también utilizando el lenguaje para encubrir la realidad y darle una apariencia que se corresponde más con los deseos del que escribe que con los sucesos de la historia. El lector atento habrá notado que ciertos términos aplicados a la nueva condición de los indígenas una vez sentadas las paces se repiten en cada acuerdo: los indios amigos deben dar prueba de *lealtad* y *fidelidad*, cesando los malones y guerreando contra los indios que atacaran las fronteras coloniales. Pero muy a menudo se habla también de *vasallaje*, palabra que ingenuamente solemos comprender en su moderna acepción de sujeción a un aparato estatal.

El sentido de este concepto, que se aplica a un vínculo de dependencia personal históricamente enraizado en la Europa medieval y sobreentendiendo la dependencia respecto de una autoridad superior, resulta mucho más enigmático en el contexto preciso de las relaciones fronterizas. En efecto, en las distintas regiones de América sometidas al poder hispano, los indígenas eran jurídicamente considerados vasallos libres de la corona, aunque quedaban obligados a tributar, «como reconocimiento de la soberanía española»³⁵. Pero éste no era el caso de los pueblos indígenas independientes cuyos territorios se extendían allende las fronteras. Ninguno de ellos pagó jamás tributo alguno, sino más bien lo contrario, puesto que a partir del momento en que negociaban paces recibían regularmente obsequios y agasajos que interpretaban como un reconocimiento a su propia pujanza³⁶. ¿Cómo debemos entender entonces esa declaración de «leal vasallaje al Rey»? ¿Significa que los pehuenches transferían sus derechos soberanos a la corona española y se subordinaban voluntariamente a ella? ¿Podemos interpretar

³⁵ «El tributo de los indios era una capitación y constituyó en América el único impuesto directo, percibido uniformemente en cada individuo. El pago de tributo caracterizaba la pertenencia a la capa social inferior, constituida por la población aborigen» (Richard KONETZKE, *América Latina. II La época colonial*, (Colección Historia Universal Siglo XXI, vol. 22), 12ma. ed., Madrid, Siglo XXI, 1981 p. 174).

³⁶ Una crónica de fines del siglo XVIII afirma que a menudo los parlamentos se celebraban a solicitud de los indios «por el interés que les resulta de los regalos que perciben y porque la miran como debida al esplendor de sus tribus» (Thaddaeus P. HAENKE, *Descripción del Reino de Chile*, Santiago, Editorial Nascimento, 1942, p. 150, citado por MENDEZ BELTRAN [3], p. 123).

que los caciques principales aceptaban que la fuente de legitimidad de su poder emanaba de una designación hecha a nombre del Rey, más bien que de la elección o del consenso de sus pares? ¿Cabe imaginar que prestaban servicios a los españoles en virtud de ese vínculo de dependencia y no como parte de un flujo ininterrumpido de dones y contradones basado en el principio de la reciprocidad? ¿Qué palabra habrá utilizado el lenguaraz para explicarles el juramento que estaban haciendo?

Sin duda, el reiterado uso de este término en las actas suscita una multitud de interrogantes acerca del delicado problema de la traducción y, más generalmente, acerca del status de los indios amigos con respecto al mundo colonial. Quisiera analizar el empleo que hace Amigorena de la noción de vasallaje en un caso particular, en que la referencia al término llegó a su paroxismo, y proponer una relectura de la documentación diplomática teniendo en cuenta las nuevas perspectivas que abre este ejemplo concreto.

En octubre de 1787 se celebró en el campamento español del Río Salado, junto a las tolderías malargüinas, un parlamento decisivo. Los pehuenches de Malargüe y sus parientes de la región de los Piñones, en Neuquén, que nunca antes se habían acercado a la frontera mendocina, acababan de regresar de una exitosa expedición punitiva en territorio huilliche. Los indígenas estaban decepcionados y probablemente resentidos con la gente de Mendoza que no los había auxiliado durante el invierno, pese a sus insistentes pedidos, cuando centenares de guerreros del cacique huilliche-ranquel Llanquetur devastaron sus territorios desde el Neuquén hacia el norte, llegando hasta las tolderías de Ancán Amún al mismo tiempo que una fulgurante epidemia de viruela contagiada en Mendoza³⁷. Varios de los principales caciques (entre ellos Ancán Amún) habían muerto de viruela y

³⁷ Durante una entrevista con Amigorena cerca de Mendoza el 6 de junio, Ancán había pedido «cien hombres de armas de fuego que lo acompañasen hasta sus toldos [...] por los recelos que tenía de encontrarse con sus enemigos en el camino», a lo que Amigorena no había accedido por falta de caballada y por el frío de la estación, contentándose con facilitarle «cuatro soldados del fuerte armados con fusil hasta sus toldos [...] y seis lanzas para los seis mocetones que traía en su compañía» (Amigorena a Sobremonte 10/6/1787, AHM 55/16). Unos días más tarde, mientras los Huilliches asaltaban las tolderías de los «Pehuenches de la Sierra», Amigorena informaba que «aunque Ancan me pide nuevamente los cien hombres de armas de fuego, no puedo auxiliarlo con ellos» (Amigorena a Sobremonte 25/6/1787, AHM55/18); el 29 de junio, dos correos de Ancán llegaron al fuerte de San Carlos «suplicando nuevamente se le socorra con gente, que hace tres días con hoy que se halla rodeado de seiscientos Indios enemigos Huylliches, Ranquelches y que así lo socorran prontamente aunque sea con cien hombres de fusil» (Aldao a Amigorena 29/6/1787, AHM 29/31); el 5 de julio, «los Indios enemigos Ranquelches y Huylliches prosiguen aun abanzando al cacique Ancan Amún y [...] éste no cesa de pedir socorro de gente a esta ciudad, participando al mismo tiempo con los correos que despacha [...] cuanto le pasa con sus enemigos» (Amigorena a Sobremonte 5/7/1787, AHM 55/18). El 13 de agosto es Cañihuan, hermano de Ancán, quien baja a Mendoza a pedir «doscientos hombres de armas para seguir a sus enemigos pues los caciques de más adentro [...] le avisaban que ahora era tiempo de darles un golpe», pero sólo consigue llevarse 8 lanzas, «de aquellas más gastadas» (Amigorena a Sobremonte 25/8/1787, AHM 55/18).

los pehuenches habían perdido todo su ganado y gran parte de sus familias en manos de los asaltantes, sin que los españoles los asistieran más que con algunas yeguas, unas pocas lanzas melladas, cuatro soldados y un reducido envío de medicinas. Manifiestamente, al dejarlos librados a sí mismos en tan críticas circunstancias, el Comandante de Frontera de Mendoza —que ya llevaba un considerable atraso en la entrega de las yeguas ofrecidas por la muerte de Creyo—³⁸ había incumplido flagrantemente el compromiso de amparo y protección solemnemente asumido en los sucesivos tratados, provocando sospechas de traición y falsedad en sus fieles aliados:

...los Indios se hallan sumamente pesarosos no solamente los de esta frontera, sino los del mando de Ancán, creyendo todos que el contagio lo han llevado de Mendoza y que los mendocinos les han jugado traición, no solamente en esto sino en no irlos a favorecer. Que el cacique Llanqueturs les gritaba «que ahora conocerían lo que él les decía, que los cristianos sus amigos eran unos falsos, que no los habían de favorecer jamás y que le dijese a Amigorena y a su gente mendocina que eran unos flojos cobardes y que los aguardaba en su tierra cuando quisiesen y que fuesen muchos, para que dejasen bastantes despojos para los suyos»³⁹.

Recién en septiembre, cuando los pehuenches sobrevivientes y sus parientes de Neuquén y de Chile ya estaban en campaña en territorio huilliche, se había movido Amigorena con cerca de un centenar de soldados hasta el Río Salado, en Malargüe, donde acampó protegiendo las tolderías hasta el regreso de los guerreros. Aunque tardío, su gesto logró moderar la desconfianza que cundía entre sus aliados⁴⁰. A mediados de octubre, los pehuenches volvieron a sus toldos pisando fuerte, victoriosos de sus enemigos. Con el derecho que les daba esta resonante hazaña, exigieron que se realizara un parlamento «*al uso y costumbre de las fronteras del Reyno de Chile*», para «*tratar y conferir lo conducente a la estabilidad de una amistad y alianza*». Muerto Ancán, e incumplidas las promesas de ayuda militar de los mendocinos, se hacía necesario renovar la alianza pactada años antes sobre bases más firmes.

³⁸ Recordemos que esta masacre había tenido lugar a fines de enero de 1785. El 5 de septiembre de 1787, en plena crisis por el malón de Llanquetur y la epidemia de viruela, Amigorena informa haber dado orden de entregar a los hermanos de Ancán «ciento y seis yeguas que se les restaban por el ataque que tuvieron con Creyo» (Amigorena a los Ministros de Real Hacienda 5/9/1787, AHM55/13).

³⁹ Aldao a Amigorena 15/7/1787, AHM 65/54.

⁴⁰ El comandante del Fuerte de San Carlos informaba sin subterfugios a su superior «que con esta oferta de auxilio [los Indios] se habían ahora desimpresionado del concepto en que tenían a los Huincas de falsos: así lo gritaban sin andar con vueltas [...] y aún Caniuan llegó a proferir en presencia mía y de varios que bien decía Llanqueturs que los mendocinos los engañaban y que Vuestra merced los tenía como a unos esclavos» (Aldao a Amigorena 5/9/1787, AHM 65/63).

Existen en el Archivo Histórico de Mendoza dos actas oficiales del parlamento, con idéntica fecha (17/10/1787), las mismas firmas (aunque en un orden ligeramente diferente) y similar contenido. Una de ellas, breve, concisa, parece ser un punteo de los temas tratados⁴¹. La otra, más elaborada, desarrolla algunas cuestiones apenas aludidas o inexistentes en la primera ⁴². El primer interrogante que surge es por qué hay dos actas, ligeramente distintas, de un mismo parlamento. Pero enseguida se nos imponen más preguntas: ¿En qué se diferencian ambos textos? ¿Qué nos revelan esas pequeñas discrepancias acerca de las intenciones del autor? ¿A cuál de los manuscritos deberíamos darle más crédito? ¿Cuál de ellos fue enviado a los jefes de Amigorena, al Gobernador Intendente de Córdoba y al Virrey de Buenos Aires?

Para responder a estas cuestiones, intentaremos analizar en primer lugar cómo están estructuradas ambas actas. Si disecamos los intercambios de palabras, de gestos y de objetos mencionados en ambos documentos, podemos identificar una sucesión de catorce «momentos» en el Acta I y de sólo ocho en el Acta II. Los dos textos comienzan enunciando quiénes son los presentes (momento 1), pero mientras que el Acta II se limita a nombrar a los oficiales españoles y a los intérpretes, el Acta I menciona también a los once caciques pehuenches que solicitaron el parlamento, identificados más tardíamente en el Acta II. Ambos documentos terminan consignando la firma del tratado por las partes, los unos «con sus caracteres» y los otros con sus rúbricas bien inteligibles (momentos 14 y 8, respectivamente). Pero los mayores cambios se sitúan entre la apertura y el cierre. La variación de orden en las minutas resulta sumamente reveladora.

El Acta I consigna el pedido del «Cacique Gobernador y Amigo Pichintur», en su nombre y en el de los caciques presentes y otros catorce de los Piñones que se habían hecho representar, de un parlamento al uso de Chile para tratar sobre la estabilidad de la amistad y alianza con los españoles (momento 2), a lo que Amigorena accede (momento 3). El Acta II, en cambio, hace primero la relación de la exitosa campaña contra Llanquetur en la que se rescataron las familias y haciendas cautivas, dando muerte a algunos conspicuos enemigos y haciendo numerosos cautivos y botín en ganado (momento 2). A continuación, describe la comparecencia de los once caciques pehuenches en el campamento español del Río Salado y su pedido de parlamento al uso de Chile (momento 3).

⁴¹ Acta del Parlamento del Río Salado II, AHM 29/36, en adelante Acta II.

⁴² Acta del Parlamento del Río Salado I, AHM 29/35, en adelante Acta I. Todos los trabajos que mencionan el parlamento del Río Salado se basan exclusivamente en el Acta I, que ha sido íntegramente reproducida por Fernando MORALES GUÍÑAZÚ, *Primitivos habitantes de Mendoza (Huarpes, puelches, pehuenches y aucas, su lucha, su desaparición)*, Mendoza, Best Hermanos, 1938, pp. 230-234 y parcialmente por Abelardo LEVAGGI [5], pp. 742-744 y *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 2000, pp. 147-148.

Luego, comenzó el parlamento propiamente dicho. Abriendo el encuentro, habló en primer lugar Pichintur, hermano y sucesor de Ancán Amún. Según el Acta I, antes de pedir ayuda contra sus enemigos Huilliches y Ranqueles (momento 5) y más específicamente que se enviaran dos soldados bien pertrechados con armas de fuego a proteger las tolderías de los pehuenches de los Piñones (momento 7), el cacique principal de los malargüinos

... prorrumpió con la salutación acostumbrada y veneración debida, haciendo saludos con vivas muestras de amistad, subordinación y fidelidad, *protestando ser legítimos vasallos del Soberano* y amigos nuestros, por considerar el poderío del Rey y que sólo con su querer los podría precipitar y reducirlos en la nada; y que por lo mismo se prometían *leales y obedientes* a la monarquía, y que guardarían en lo sucesivo *rendida obediencia y subordinación...* (momento 4).

Pichintur explicó asimismo (momento 6) que el auxilio militar que había solicitado a Amigorena estaba motivado por el deseo de vengarse de Llanquetur luego del ataque contra las tolderías de Malargüe (es decir, que no pedía apoyo para iniciar una acción ofensiva contra sus enemigos, sino para responder a una agresión previa), objetivo éste que había logrado al matar a varios secuaces de Llanquetur y recuperar a sus familiares cautivos. En el mismo hilo discursivo, Pichintur prometía esforzarse al máximo porque Llanquetur no lograra su propósito de atacar la frontera mendocina y mencionaba el encargo recibido de su hermano Ancán, agonizante, de mantener la amistad con los españoles y vengarse de Llanquetur. Sólo a continuación formulaba el modesto pedido de dos soldados armados (momento 7).

Según el Acta II, en cambio, los caciques agradecieron el socorro y protección brindados a sus familias mientras ellos se encontraban ausentes (momento 4) y fueron enseguida al grano (momento 5): *«la primera expresión fue la de pedir dos hombres que supiesen manejar el arma de fuego durante la presente luna en la que les asiste recelo de que el enemigo asalte...»*. Una vez obtenida la aprobación de Amigorena (momento 6),

Se levantaron todos los caciques con mucho regocijo dando las debidas gracias al Rey y [...] abrazando al expresado Comandante, a quien se le *ofrecieron los reconociese por vasallos leales de nuestro soberano* teniéndolos por firmes amigos de los cristianos españoles, y que se declaraban por acérrimos enemigos de las demás naciones de las pampas del Virreynato de Buenos Aires y Reino de Chile que intentasen hostilizarnos [...] ofreciéndose todos los expresados caciques [...] a ayudarnos contra los enemigos en cualesquier expedición que ocurra *que bajo de estos tratados los reconozcan por súbditos...* (momento 7)

Con esto concluyó la parte propositiva del parlamento. Mientras que el Acta II registra a continuación las firmas sin mencionar en ningún momento la participación de oradores españoles, el Acta I transcribe el discurso de Currilipi agradeciendo la intercesión de su primo Pichintur ante los españoles, describiendo el poderío de los hombres bajo su mando y pidiendo un pasaporte para presentarse ante el Gobernador de Penco (Chile) a solicitar socorros (momento 8). Sigue el saludo colectivo brindado a Amigorena: «*entre todos dijeron a una voz Mari mari peñi Gran Capitán*» [«Saludos, hermano Gran Capitán»] (momento 9) y la aceptación del pedido de auxilio por el Comandante: «y abrazándome estrechamente entre todos les concedí en todo cuanto me propusieron, con dictamen de los oficiales de mi mando...» (momento 10).

Se añade luego una interesante intervención de Amigorena cerrando el parlamento. Primero, el Comandante pronunció un discurso acerca de la potencia del poder real (momento 11), que llamativamente retoma casi textualmente la arenga introductoria de Pichintur:

Y por medio de dichos Intérpretes les hice entender el gran poder de Nuestro Soberano, que los podría a todos arrasar y confundir siempre que diesen mérito para ello⁴³, y que cuánto beneficio les resultaba en la *conservación del vasallaje a que se sometían*, como igualmente que serían premiados y gratificados siempre que en tiempo y con verdad diesen sus avisos de los movimientos de nuestros enemigos.

Como un eco a esta promesa, se inserta en el Acta I un breve paréntesis (momento 12) en el que uno de los caciques de los Piñones advierte sobre la falsía del cacique Catruen, amigo de Llanquetur que había gestionado paces en Buenos Aires (advertencia que puede ser considerada como un primer «servicio de inteligencia» brindado para estrenar la alianza)⁴⁴. Por último, y como broche de oro, Amigorena ejecuta una sugestiva maniobra política que refuerza en el

⁴³ Esta referencia al poderío de las armas españolas es casi un tópico literario: cuando en septiembre de 1796 los caciques ranqueles Cheglén y Carripilum se acercaron a la frontera cordobesa a pedir paces, el comandante de Frontera inició las discusiones «*diciéndoles que no obstante no tener yo necesidad de Paces, pues tenía suficientes fuerzas para castigarlos y aun acabarlos si intentaban la más mínima acción contra mis individuos, me acompañaban grandes deseos de dárselas y ser su amigo...*» (Simón de Gorordo al Marqués de Sobremonte 7/9/1796, AHM 42/33).

⁴⁴ Gracias a este detalle podemos saber que el texto que Amigorena remitió a sus superiores fue el del Acta I: en un oficio posterior, el Virrey le menciona haber recibido de Sobremonte el Diario de la expedición del Comandante de Frontera a los toldos de Pichintur y Caniguan y comenta «que aunque la advertencia que se hace acerca de la fe de Catruel la considero tan equivocada como la igual que éste me hizo respecto a Ancanamún que se experimentó falsa se tomaron no obstante las debidas precauciones con aquel Cacique» (Loreto a Amigorena 27/11/1787, AHM 46/45). El Acta II no menciona la advertencia contra Catruen.

lector la impresión de que los pehuenches han cedido una gran cuota de soberanía y se encuentran subordinados a su autoridad (momento 13):

En esto diciéndoles que respecto de haber muerto su Gobernador Ancanamun me expusiesen a cuál de los caciques le habían nombrado de tal Gobernador, a lo que me constestaron que antes de morir dicho Ancanamun nombró a su hermano mayor, llamado Pichintur, encargándole a su gente la subordinación que con él debían tener, pero que sin embargo dejaban a mi arbitrio esta elección. Y agradeciéndoles la acción que me cedían, les insté que lo eligiesen a su satisfacción, y accediendo todos en Pichintur según la determinación de su hermano, el finado Ancanamun [...] *me pidieron lo hiciese reconocer por mis tropas por tal Gobernador de la Nación Pehuenche* al indicado Pichintur, como lo verifiqué dándole la insignia que corresponde y *lo puse en posesión de su gobierno...*

Si se analiza la arquitectura de ambas minutas se concluye que no fueron redactadas simultánea sino sucesivamente, que la primera versión (el Acta II), describe más verosímelmente el orden en que se debieron debatir los principales puntos del tratado, sirviendo luego como borrador al Acta I. Esta última tiene toda la apariencia de haber sido retocada y completada de manera de realzar la gratitud, fidelidad y subordinación de los pehuenches, dándole una forma evocadora, en su terminología como en sus gestos, del arcaico ritual del vasallaje medieval⁴⁵. La

⁴⁵ Si bien el tema merecería una consideración mucho más seria y exhaustiva que la que se propone aquí, permítaseme insinuar la existencia de sugerentes paralelismos formales entre la ceremonia clásica de entrada al vasallaje y la celebración de tratados con los indígenas, al menos según la presentan las versiones escritas de que disponemos. Jacques Le Goff distingue tres etapas en el ritual de vasallaje: el *homenaje* (que consiste en un acto verbal -la declaración del interesado que expresa su voluntad de convertirse en vasallo de su señor-, y en un acto gestual, el de poner las manos del vasallo dentro de las de su señor, que las toma); la *fe o fidelidad*, que se resume en un juramento a menudo seguido de un beso en la boca entre vasallo y señor, y la *investidura*, que opera por la entrega de un objeto simbólico del señor a su vasallo. Entre los que se usan para manifestar la transmisión de un poder se encuentra, en primer lugar, el bastón (Jacques LE GOFF, «Le rituel symbolique de la vassalité», *Un Autre Moyen Âge*, Paris, Quarto/Gallimard, 1999, pp. 336-343). Si releemos el Acta I de este parlamento o la del tratado de 1783 con Ancán Amún, veremos que en ambas Amigorena hace anteceder una salutación ceremoniosa en la que el cacique se proclama vasallo y amigo o bien jura fidelidad y lealtad, se discute luego el contenido concreto de la alianza militar y se concluye con la entrega de una insignia o de un bastón de mando en nombre del Rey. Aunque el orden no se corresponda al de la ceremonia medieval, podría pensarse que los abrazos cumplen la misma función simbólica que el rito de las manos o el del beso, expresión corporal de un gesto mutuo, en el que cada uno entrega, recibe y devuelve al mismo tiempo. Pocos años más tarde, el viajero Luis de la Cruz protagoniza entre los ranqueles una ceremonia evocadora del rito medieval cuando, para obtener de parte de los «vasallos» del cacique Carripilun la promesa de ser «perpetuos y fieles vasallos de nuestro rey [...] y de sus sucesores» les hace juntar sus manos en las suyas, preguntándoles: «¿Estas manos me entregáis en prueba de vuestra amistad y fidelidad...?» (Luis de la CRUZ, «Viaje a su costa del Alcalde Provincial del Muy Ilustre Cabildo de la Concepción de Chile, don Luis de la Cruz, desde el fuerte de Ballenar, frontera de dicha Concepción, por tierras desconocidas, y habitadas por indios

modificación esencial entre ambas actas consiste en que mientras el Acta II formula inmediatamente el pedido de asistencia militar y coloca la profesión de lealtad y vasallaje de los pehuenches *después* de la aceptación de Amigorena (condicionando de este modo su amistad y alianza a la respuesta de los españoles), el Acta I insiste antes que nada en la proclamación previa de vasallaje y amistad por parte de Pichintur, en virtud de la cual solicita, tras muchos circunloquios, ayuda contra sus enemigos a la vez que brinda, tanto él como su primo Currilipi, toda suerte de garantías de que los soldados no correrán riesgos. El efecto evidente de esta inversión en el orden de los discursos consiste en presentar la aceptación del pedido de auxilio militar no como una concesión humillante a las exigencias de aliados ensoberbecidos por su reciente triunfo (como hubiera podido desprenderse del Acta II) sino como la contraprestación debida a mansos vasallos de probada lealtad. Por añadidura, el orden adoptado en el Acta I se ajusta al de un acto formal de vasallaje respetando las tres etapas sucesivas de homenaje, fe e investidura, mientras que el Acta II las invierte (casi podríamos suponer que fueron los pehuenches quienes exigieron un juramento de lealtad y de fidelidad a sus esquivos aliados antes de asegurarles que su amistad seguía en pie) y omite la etapa final de la investidura⁴⁶.

De hecho, el Acta II se convirtió en la versión oficial del parlamento: es la que Amigorena elevó a sus jefes y la que a continuación retomaron los historiadores. La imagen sumisa que nos da de los pehuenches se contradice con el innegable hecho de que luego del incumplimiento de los tratados previos por parte de los mendocinos y de su victoria aplastante sobre los Huilliches, éstos estaban en una posición de fuerza desde la que podían permitirse imponer condiciones. Fueron ellos quienes exigieron y obtuvieron un parlamento en sus tierras, quienes determinaron la modalidad a emplear y quienes consiguieron por fin que se cumpliera la tan postergada promesa de asistencia militar, que no se limitó únicamente a los dos soldados de que habla el texto sino a un compromiso mucho más consecuente, del que las actas nada nos dicen. A partir de entonces, los mendocinos debieron participar activamente en la guerra que promovían entre pehuenches y huilliche-ranqueles y empezaron a mandar regularmente soldados armados, ya

bárbaros, hasta la ciudad de Buenos aires...», Pedro de ANGELIS, *Colección de Obras y Documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1969 [1835], tomo II, p. 277).

⁴⁶ Al resaltar las analogías formales que nos muestran los textos con el ritual clásico de vasallaje no pretendo invocar un origen europeo medieval de los parlamentos hispano-indígenas sino mostrar cómo se formulan por escrito, en términos fácilmente comprensibles para un lector occidental de la época, los intercambios materiales y simbólicos producidos en el seno de una «institución híbrida y transcultural», caracterizada por una lógica indígena de negociación colectiva incompatible con la imposición política propia de los sistemas jerárquicos, por un compromiso mutuo en el que quien solicita la paz debe respetar cierto ritual y ofrecer comida y bebida, y por una concepción globalizadora en la que lo político se imbrica estrechamente con lo religioso y lo económico (ZAVALA [1], pp. 128-131).

fuera para proteger las tolderías, ya para acompañar y cubrir a los guerreros pehuenches en sus avances en territorio enemigo. Además, los servicios militares que los pehuenches brindaban antes gratuitamente a los españoles en virtud de los tratados serían en adelante retribuidos materialmente: «... serían premiados y gratificados siempre que en tiempo y con verdad diesen sus avisos de los movimientos de nuestros enemigos...» (Acta I).

Si por otro lado nos fijamos en las condiciones exigidas a los pehuenches, veremos que este tratado no aporta ninguna novedad: las promesas que reiteran son las mismas que ya venían cumpliendo desde sus primeros acuerdos con Mendoza. En cuanto a la investidura de Pichintur como Cacique Gobernador, que el Comandante presenta como si los propios pehuenches le hubieran conferido la facultad de designar al sucesor de Ancán Amún (función que venía ocupando desde que su hermano lo designara en su lecho de muerte, como era de público conocimiento), este cargo involucraba en realidad el reconocimiento formal por los españoles de la representatividad y fiabilidad del caudillo principal de los pehuenches, considerado en adelante como interlocutor válido en las relaciones interétnicas. Era por lo tanto natural que el jefe de frontera lo confiriera al heredero designado de Ancán Amún.

Si no ha conseguido nada nuevo de sus viejos aliados, ¿porqué le interesa tanto a Amigorena insistir sobre su sujeción, obediencia y fidelidad, al punto de alterar el orden de los discursos y de añadir a la sobria descripción del Acta II los párrafos sobre las ventajas del vasallaje y la ceremonia de investidura de Pichintur?⁴⁷ Una primera explicación es que el Comandante disipaba de este modo to-

⁴⁷ Es interesante que sean justamente estos agregados los que más impactan a quienes han estudiado el tratado. Sin sorpresa, notaremos que una versión militar de lo sucedido sólo retiene que Pichintur se declaró subordinado y fiel, legítimo vasallo y amigo, que prometió lealtad, obediencia y subordinación y que aseguró su cooperación en la lucha contra huiliches y ranqueles (COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, *Política seguida con el aborigen (1750-1819)*, Buenos Aires, Círculo Militar, 1973, tomo II, p. 61). Más recientemente, Pablo Lacoste sintetiza el contenido del parlamento como sigue: «los pehuenches juraron fidelidad al rey de España y ratificaron su compromiso en defender la frontera. Como culminación de la ceremonia, se resolvió elegir al sucesor de Ancán Amún como gobernador del sur, tarea para la cual resultó electo su hermano Pichintur. El nuevo cacique fue también reconocido en Mendoza: en marcial ceremonia, se le entregaron las insignias del nuevo cargo...» (Pablo LACOSTE, *Sistema Pehuenche. Frontera, sociedad y caminos en los Andes Centrales Argentino Chilenos (1658-1997)*, Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza/Gobierno de Mendoza/ Universidad Nacional de Cuyo, 1998, p. 55). León Solís, que consagra un largo análisis al parlamento en el que ve la ascensión de Pichintur al pináculo del prestigio y del honor, señala que el discurso del cacique «apuntó a fortalecer la alianza con los cuyanos subrayando la condición de vasallos 'fieles y leales' que hasta allí habían desempeñado los guerreros de Malalhue» para exigir de los españoles, como gesto recíproco, la ayuda contra sus enemigos. Opina con razón que para Amigorena, «los pehuenches eran vasallos del rey y como tales debían ser defendidos con toda la fuerza del poder monárquico» y considera que «el gesto más importante de toda la reunión [fue] la consagración de Pichintur como Cacique General de la pehuenchada» (Leo-

dos los temores que se tenía desde hacía unos meses sobre la poca fiabilidad y la probable defección de los pehuenches. Pero hay más: al acordarles el auxilio militar que reclamaban, Amigorena violaba directivas expresas de sus superiores. El Virrey le había hecho saber meses antes que sólo podía comprometer efectivos en operaciones contra todos los indios, sin privilegiar a unos grupos sobre otros⁴⁸ y el Gobernador Intendente, preocupado por no incurrir en gastos inútiles y no queriendo cansar a las milicias en campañas alejadas, le había hecho desistir de auxiliar a Ancán «respecto a que nunca conviene que para sus disensiones con los otros Indios cuente con salida de nuestra parte, a no ser que ésta pueda ir a evitar conocidamente el ataque de la Frontera o que los Indios fieles perseguidos de los de adentro se amparen de ella»⁴⁹. Semanas más tarde, le había prohibido salir en campaña en apoyo de aliados indígenas a menos de contar con por lo menos 400 hombres⁵⁰.

Así pues, cuando consentía en brindar asistencia militar a sus amigos pehuenches, Amigorena estaba contraviniendo órdenes expresas. Necesitaba que sus jefes pasaran por alto este flagrante desacato y que prestaran en cambio atención a lo que podía exhibir como un éxito personal —la recuperada confianza de sus aliados—, después de tres meses en que las relaciones hispano-pehuenches habían tambaleado por su falta de respuesta a los apremiantes llamados de Ancán. Amparándose en la resolución colectiva de sus oficiales, el Comandante diluía en parte su responsabilidad individual por las concesiones hechas («*les concedí en todo cuanto me propusieron, con dictamen de los oficiales de mi mando...*»). Finalmente, al presentar a los pehuenches como fieles, dóciles, bien dispuestos y subordinados, al punto de dejar en sus manos el nombramiento de su cacique principal, Amigorena probaba que se les podía tener confianza plena y que respondían a su autoridad. Debemos entender entonces el relato detallado que nos brinda el Acta I no como una descripción exacta de lo tratado en el parlamento, aunque todos esos temas fueran efectivamente abordados, sino como una pieza literaria construida por Amigorena para persuadir a sus destinatarios de que controlaba personalmente, en nombre de la autoridad real, cada hilo de la relación con los pehuenches. De ese modo esperaba lograr que se disculpara su desobediencia y que se reconocieran los importantes servicios que prestaba al Virreinato.

Pero, a todo esto, ¿qué significaba el vínculo de vasallaje para los pehuenches? ¿Cómo interpretaban un concepto tan ajeno a su cultura? Al parecer, no se veían subordinados a la autoridad española, sino meramente obligados a respetar las cláusulas de los tratados:

nardo LEÓN SOLÍS, *Los Señores de la Cordillera y las Pampas: los Pehuenches de Malalhue 1770-1800*. Mendoza, Universidad de Congreso/Municipalidad de Malargüe, 2001, pp. 180-185).

⁴⁸ Sobremona a Amigorena 12/9/1787, AHM 50/86.

⁴⁹ Sobremona a Amigorena 5/7/1787, AHM 50/73.

⁵⁰ Sobremona a Amigorena 19/9/1787, AHM 50/87.

Siguen diciendo [los caciques] que si saben los españoles, desde que se comprometieron ellos a ser vasallos de S.M. que hayan atacado algun Camino o hayan robado algo a algun Cristiano ni a ninguno de las otras Naciones o si han ocultado alguna noticia que ellos hayan sabido de sus tierras [...] si se les ha conocido alguna falsedad a alguno de los que mandan o han mandado entre ellos, que si no ha sido atendido y si no han abrazado las órdenes que les han dado, con buena voluntad, y que si no han dado parte de cualesquier cosa que hayan intentado hacer, que siempre lo han hecho y lo harán como su Capitán Grande se los mande...⁵¹.

Cumplir las órdenes del Capitán Grande Amigorena, en la medida en que se referían exclusivamente a la guerra contra los huilliche-ranqueles, era compatible con su autonomía política. Pero las nociones invocadas en los textos nos insinúan una posición distinta, que deberíamos revisar. En el siglo XVIII el antiguo término de «vasallo», corriente en Europa desde hacía por lo menos mil años, culminaba su larga evolución semántica añadiendo al sentido de «sujeto a un vínculo de dependencia y fidelidad con respecto a otra persona» y al de «feudatario, obligado a pagar feudo» el de «súbdito de un soberano o de cualquier otro Gobierno supremo o independiente»⁵². Afianzado el poder de la monarquía, no se concebía otro vasallaje que no fuera hacia la persona del rey, en la que se encarnaba la soberanía de la nación entera. Si bien en una lectura contemporánea de la documentación tendemos a darle a la expresión su sentido moderno de «súbdito», lo que los pehuenches percibían era su acepción medieval. A saber, que el vasallaje era un servicio militar libremente consentido, a cambio de la obligación del señor (en este caso, del rey y de sus representantes) de proteger y defender a sus sujetos, en particular auxiliándolos y amparándolos contra sus enemigos, tal como lo había prometido en 1783 el Cabildo mendocino a Ancán Amún⁵³. «Servir», por un lado, y «proteger», por el otro: ésas eran las «obligaciones inversas del fiel

⁵¹ Francisco Barros a Amigorena, 24/1/1796, AHM 30/19.

⁵² Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21a. ed., Madrid, 1992, tomo II, p. 2063. El Diccionario de Autoridades lo define como «súbdito o sujeto à algún Príncipe Soberano, u Señor [...]. Por traslación se llama qualquiera que está rendido ò reconoce à otro por superior, ù tiene dependencia del» (*Diccionario de Autoridades*, edición facsimilar, Madrid, Editorial Gredos, 1964 [1726], tomo 3, p. 426). Sobre la historia del término, véase Marc BLOCH, *La Société Féodale*, Paris, Albin Michel, 1994, pp. 222-224.

⁵³ Marc Bloch entendía que, en los orígenes de la institución, los vínculos que unían a los vasallos con sus jefes eran «contratos de fidelidad libremente consentidos que se avenían a las situaciones sociales más respetables [...] El nuevo recluta admitido en la tropa juraba fidelidad; el rey, a cambio, se comprometía a socorrerlo [...]. Ser protegido por un alto personaje ofrecía, por otra parte, una garantía no sólo de seguridad sino también de consideración. [...] De todas las formas de subordinación de individuo a individuo, la más elevada consistía en servir con la espada, la lanza y el caballo, a un amo al que se había declarado solemnemente fidelidad» (*ibidem*, p. 224. La traducción es mía).

armado y de su jefe»⁵⁴. Por escrito, el Comandante enfatizaba la promesa de obediencia, subordinación y lealtad de los vasallos, presentándolos como súbditos, pero es indudable que ante los pehuenches daba rienda suelta a su elocuencia para describir la potencia de las armas del Rey y las ventajas de contar con su protección. Viéndolo de este modo cobra sentido el discurso que pone en boca de Pichintur sobre el poder del soberano y se vuelve inteligible su arenga final acerca del mismo tema.

¿Cómo volcaban los intérpretes la palabra «vasallo» en mapudugun?⁵⁵ No podremos saberlo jamás a ciencia cierta, pero lo más probable es que buscaran equivalencias en la terminología de parentesco, fácilmente comprensible pero no exenta de interpretaciones equívocas. Casi podemos oír a Amigorena explicando que el señor vela por su vasallo como el padre por sus hijos y que éstos le deben sumisión y obediencia. La metáfora es eficaz, pero los pehuenches no la entendían necesariamente en el mismo sentido que él. Si el Rey era el padre simbólico tanto de los españoles como de los pehuenches, unos y otros se situaban fraternalmente en un mismo nivel (recordemos a Ancán Amún esperando que se le atendiera «como a hermano»). Y, contrariamente a la idea jerárquica y autoritaria que los españoles se hacían entonces de una relación patriarcal, los padres pehuenches no ejercían una autoridad despótica sobre sus hijos⁵⁶ sino que se limitaban a aconsejarlos⁵⁷, asumiendo en cambio en todo momento la obligación de asegurar su subsistencia⁵⁸. Si analizamos algunos textos en los que los pehuenches se refieren a los españoles como «padres», veremos que es justamente cuando invocan este deber de manutención. Así, cuando los caciques Roco, Piempán

⁵⁴ *Ibidem*, p. 309.

⁵⁵ Los términos «vasallaje» y «vasallo» -caídos en desuso luego de la Independencia- no aparecen en los diccionarios de ERIZE [2] y Juan Manuel de ROSAS, *Gramática y diccionario de la lengua pampa (pampa-ranquel-araucano)*, Buenos Aires, Editorial Theoria, 1995. No he podido consultar vocabularios más antiguos, como los de Febrés, Havestadt o Augusta.

⁵⁶ Así lo verificaba consternado Luis de la Cruz: «Como a sus hijos los crían sin hacerles conocer lo que es temor ni respeto a nadie, y ellos observan desde chico que el que más puede, más vale, que jamás ha de ser castigado porque no obedezca, ni acate a sus padres, se fomenta en todos un espíritu de arrogancia y desembarazo imponderable que nosotros no conocemos» (Luis de la CRUZ, «Descripción de la naturaleza de los terrenos que se comprenden en los Andes poseídos por los Peguenches y los demás espacios hasta el río de Chadileubú, reconocidos por don Luis de la Cruz, Alcalde Mayor Provincial del Ilustre Cabildo de la Concepción de Chile», Pedro de ANGELIS [45], p. 471).

⁵⁷ El mismo de la Cruz comenta las dificultades que tuvo para convencer al cacique Carrilón de que le diera a su hijo Llanacamilla como escolta para el viaje. Luego de una larga deliberación privada entre padre e hijo, Carrilón regresó explicando que le había hecho a su hijo «una larga relación de sus méritos [...] para estimularlo a que con gusto y honor se recibiese la pensión de acompañarme», luego de lo cual hizo varias recomendaciones para el viaje. «Recibió Llanacamilla con afabilidad estos preceptos; prometió acompañarme gustosamente, y también cumplir los consejos de su padre» (de la CRUZ [45], pp. 65-66).

⁵⁸ De las ideas religiosas de los pehuenches dice nuevamente de la Cruz que a su dios no le ruegan, «pues como padre debe atenderlos en sus necesidades» (de la Cruz [56], p. 465).

y Puñalef escribían a Amigorena que el comandante del Fuerte de San Carlos los trataba «como a hijos» era porque los socorría «en todo lo dable, consolándonos con la esperanza de que Vuestra Merced [en] breve nos traerá el alivio [de vacas, yeguas y ovejas]»⁵⁹. Es decir que, incluso cuando creían estar hablando de lo mismo, las diferentes matrices culturales de indígenas y españoles cargaban los conceptos de significaciones divergentes.

¿Cuál fue entonces el aspecto más significativo de este encuentro? En realidad, el verdadero sentido del parlamento del Río Salado debe verse en la exigencia inicial de celebrarlo «al uso y costumbre de las fronteras del Reyno de Chile», que alude claramente a relaciones recíprocas entre pueblos soberanos tal como se practicaba en aquel distrito desde 1641, año en que se firmó el tratado de Quillín estableciendo oficialmente la frontera en el Bío-Bío y reconociendo la independencia de los araucanos⁶⁰. Las relaciones entre estos y los españoles, periódicamente renovadas desde entonces en los parlamentos, eran por lo tanto acuerdos entre entidades soberanas. Los pehuenches estaban exigiendo un trato análogo con las autoridades de Mendoza. Este ansia de simetría tiene su correlato en el lenguaje: en la única frase del Acta II que no fue filtrada por la traducción de los lenguaraces, advertimos que los caciques pehuenches tratan al comandante Amigorena de hermano, «peñi».

El ejemplo del parlamento del Río Salado nos permite ver cuán diferentes resultados brindan una lectura textual que asume que el documento refleja cabalmente lo sucedido, y otra en la que se ha reconstituido el contexto en que fue producida la fuente y la intencionalidad de sus autores. En el primer caso, podemos concluir que la parte indígena ha transferido a la española algunos atributos esenciales de su soberanía y que acepta la autoridad superior del rey, contentándose con un mínimo apoyo militar y algunos agasajos. En el segundo, advertimos que la posición indígena es mucho más fuerte de lo que el documento sugiere y que el uso de términos como el de vasallaje encubre la realidad de una relación recíproca entre entidades soberanas y disimula las importantes concesiones hechas por los españoles.

⁵⁹ Caciques Roco, Piempñan y Puñalef a Amigorena 13/6/1781, AHM 29/27. El Comandante Aldao confirma por su lado que «por cumplir lo que prometí a Vuestra Merced en que los miraría como a mí mismo les he suplido las reses, carneros, Pan , harina, cebada, trigo, tabaco y demás, como consta de la cuenta que llevo...» (Aldao a Amigorena 7/6/1781, AHM 65/22). En 1802, el entonces comandante del Fuerte de San Carlos debió arbitrar en una venganza de sangre entre pampas y pehuenches de la frontera a pedido de los familiares de las víctimas que le imploraban «como su Taita, que los compusiera a todos [...] y que yo después de hechas las paces y unidos todos les diera un buen agasajo a ambos como Padre que era de ellos» (Ansay a la Junta de Real Hacienda de Mendoza 25/3/1802, AGN IX, 24-4-1).

⁶⁰ Martha BECHIS, *Interethnic relations during the period of Nation-State formation in Chile and Argentina: from sovereign to ethnic*, Ann Arbor, University Microfilms International, 1984, p. 109.

LO QUE LA PLUMA EXALTA

Los ejemplos que hemos analizado hasta aquí ya nos dan una idea cabal de que los documentos relativos a la diplomacia con los indígenas no son neutros ni objetivos, sino que sirven los intereses de quienes los redactan, destacando sus cualidades de negociadores y enfatizando los servicios que prestan a la corona. La perspectiva particular con que están escritos nos lleva a sobredimensionar sus logros diplomáticos y a atribuirles un alcance que no siempre tienen. Nuestro conocido Amigorena fue un maestro en el arte sutil de autopromoverse adornando de modo muy personal los textos donde refería a sus mandantes las gestiones que emprendía con los pehuenches. He aquí dos últimos ejemplos:

En 1794, cuando los pehuenches recibieron una embajada de parte de varios caciques huilliches y ranqueles que solicitaban un armisticio en la larga guerra que los ensangrentaba, Amigorena organizó un parlamento en el Fuerte de San Carlos para discutir la propuesta de paces en presencia de los emisarios huilliches. Uno de los caciques que tomó la palabra fue Carilef, el principal de los pehuenches fronterizos que desde 1781 vivían a proximidad del fuerte y tenían trato cotidiano con los españoles. Su discurso pretendía dar testimonio del «*amor, cariño y cuidado que estaba recibiendo de los españoles, entre quienes vivía seguramente confiado*». Previsiblemente, Carilef reiteraba su condición de «*vasallo del Monarca poderoso*» y pedía a los correos huilliches que refirieran a sus caciques los incontables favores que recibían los pehuenches de los españoles. Estos les suministraban

las industrias para fructificar los terrenos y otros arbitrios, por los que lograba recoger los granos necesarios para su sustento; y que en prueba de esta verdad tenía sus establecimientos de casas firmes; que a todos los párvulos y adultos de su ahillo se les imponía en la religión católica⁶¹.

Si hemos de creer a Carilef, los pehuenches fronterizos se habían iniciado en la agricultura, habían abandonado la vida en toldos y estaban siendo evangelizados, tres objetivos que el poder colonial había impulsado sin éxito desde los primeros tiempos de la Conquista. Sin embargo, no tenemos ninguna otra evidencia documental de que los pastores pehuenches estuvieran incorporando la agricultura a sus actividades económicas habituales y sí, en cambio, multitud de referencias a su dependencia cada vez mayor de los españoles para la obtención de cereales y leguminosas para su consumo directo. Sabemos en cambio que los pehuenches eran generalmente renuentes a convertirse al catolicismo salvo ante la inminencia de la muerte y que aún cuando unos pocos asistían regularmente al

⁶¹ Amigorena 23/5/1794, *Diario puntual de las diligencias obradas...*, AHM 30/11. Figura también en LEVAGGI [5], p. 748.

culto sus nociones teológicas eran insuficientes para recibir el bautismo⁶². En cuanto a su patrón de asentamiento, no había cambiado un ápice con respecto al tradicional: semanas más tarde, cuando la mujer de Carilef murió de viruela, un soldado del fuerte preguntó al cacique si el cura «*había ido allí a su toldo cuando su mujer estuvo enferma...*»⁶³. Es decir que los progresos en el camino de la aculturación de los que se enorgullecía Carilef eran, si no absolutamente falsos, cuanto menos exagerados⁶⁴. ¿Mentía el cacique, para impresionar a los delegados huilliches, o mentía el autor del Diario poniendo estas afirmaciones en su boca? Podemos descartar de plano la primera posibilidad: los huilliches estaban presentes en San Carlos y para constatar por sí mismos la verdad, les bastaba con ir a los toldos de Carilef, próximos al fuerte. Por otra parte, conociendo la proverbial reticencia de los pueblos mapuches a la vida en pueblos (motivo de las mayores sublevaciones que conoció el siglo XVIII en Chile), difícilmente los impresionara favorablemente el saber que los pehuenches vivían en casas de material y seguramente los tendría sin cuidado que estuvieran bautizados. Es indudable que el mensaje atribuido a Carilef estaba dirigido a las autoridades españolas, para quienes estos datos sí eran altamente significativos y sumaban una considerable dosis de prestigio al Comandante de Frontera.

Veamos un último caso. Entre fines de 1795 y mediados de 1798, los pehuenches estuvieron desgarrados por una cruenta guerra civil que opuso en un interminable ciclo de venganzas de sangre a la agrupación de Malargüe y la de Balbarco (que antes se denominaba «de los Piñones»). En este conflicto murieron varios de los caciques principales: al cabo de muchas vicisitudes, Rayguán de Balbarco mató a Pichintur. Sucedió a éste en el gobierno de Malargüe su joven sobrino Millanguir, hijo de Ancán Amún, quien contrariando los consejos de los españoles de Mendoza y de Chile, que trataban de reconciliar a las partes, penetró al sur del Neuquén y ultimó a Rayguán. Para calmar los agitados ánimos, las autoridades chilenas convocaron a un parlamento en Chillán, al que no asistieron ni Millanguir ni Roco (Cacique Gobernador el uno, cacique más anciano y respetado de la agrupación el otro). Apremiado por el Presidente de Chile, que le manifestó su disgusto por esas notorias ausencias, Amigorena citó nuevamente a los caciques de Malargüe y de la frontera de Mendoza a un parlamento en el fuerte de San Carlos, que tuvo lugar del 29 al 31 de mayo de 1798.

⁶² Desarrollo ambos temas *in extenso* en ROULET [31].

⁶³ Morel a Amigorena 17/8/1794, AHM 69/103.

⁶⁴ El propio Amigorena reconocería pocos años más tarde en carta al Virrey los escasos frutos de sus esfuerzos por civilizar a los pehuenches, diciéndole que «después de muchos tratados con ellos, unas veces con amenazas y otras con agasajos logré que algunas familias del cacique Carilef se quedasen en la inmediación del Fuerte, a donde concurren los días festivos para que el misionero Fr. Antonio Rivas les explique la doctrina cristiana en su idioma, como se ejecuta y la saben, pero sin adelantar otra cosa porque viven voluntariamente y sin aquella más sujeción que era precisa para su adelantamiento, a que no me ha parecido violentarlos...» (Amigorena al Virrey 18/7/1798, AHM 30/44).

Tomando la palabra como convocante y dueño de casa, el Comandante de Frontera interrogó a Millanguir sobre los motivos que había tenido para no viajar a Chillán y le reprochó su insolente actitud luego de lo cual, sin aceptar sus disculpas, lo declaró inmediatamente depuesto de su empleo y le anunció que le pondría un par de grillos y lo conduciría a Buenos Aires, «donde recibiría el castigo correspondiente a su inobediencia». Los demás caciques le solicitaron entonces que moderase la sentencia «contra aquel mozo inconsiderado». Conciliador, Amigorena cedió en lo relativo a la pena de prisión, pero mantuvo la destitución de Millanguir y les solicitó que elevaran al cargo de Gobernador a un cacique «de su satisfacción». Según su relato, los pehuenches dejaron otra vez en sus manos la designación: «Resistieron a nombrarle, y me pidieron con vivas instancias le nombrase yo, pues los conocía hacían tantos años y sabía cuál podría ser el más a propósito para mantener pacífica la tierra». El Comandante designó entonces al cacique Pichicolemilla, que se excusó, pero «viendo mi elección confirmada por todo el concurso hubo de admitir el cargo y quedó declarado Gobernador de todos los indios amigos de Malalgüe y sus dependencias, y por su teniente el cacique Paiñichiñé, de cuyos empleos les di posesión inmediatamente»⁶⁵.

Todo nos induce pues a pensar que, esta vez, la sujeción de los pehuenches a la autoridad de Amigorena es incontestable: no sólo es él quien convoca al parlamento y quien abre la ronda de discursos (privilegio que habitualmente detenta el cacique principal), sino que obliga a éste a rendir cuenta de sus actos, lo depone de su cargo y no lo envía preso a Buenos Aires como un vulgar delincuente sólo por complacer a los demás caciques. Por último, termina asumiendo personalmente la designación del nuevo Cacique Gobernador. Los pehuenches parecen haber perdido toda autonomía política.

Sin embargo, un examen más detenido de la coyuntura en la que se produjo el parlamento nos permite entender mejor el tono y los énfasis empleados en el acta de este encuentro. Durante todo el conflicto civil entre los de Malalgüe y Balbarco, Amigorena había sido acusado por las autoridades chilenas de favorecer desmedida e imprudentemente a sus viejos aliados malargüinos, en particular cuando una partida mendocina había participado bajo las órdenes de Pichintur, en un asalto contra los de Balbarco. Estupefactos y furiosos por la intervención española en un conflicto que arriesgaba dejar desguarnecidas sus fronteras, los chilenos reclamaron a Amigorena que obligara a los de Malalgüe a reconciliarse con sus parientes meridionales. Pero el Comandante de Mendoza cedió a las demandas de sus aliados y pretendió humillar al cacique de Balbarco exigiéndole que se presentara en Mendoza. De este modo, la reconciliación se fue postergando, dando lugar a la profundización del ciclo de venganzas hasta el último episodio en que Millanguir mató a Rayguán. Entonces, el Capitán General de Chile se dirigió a Amigorena en un tono que no admitía réplicas:

⁶⁵ Amigorena al Virrey 1/6/1798, AGN IX, 26-2-6.

Al desacato de violar las órdenes de Usted y su garantía comprometida con la superioridad de este Reyno no correspondía menos que las demostraciones reprensivas que me indica haber hecho a los mensajes de esos caciques [de Malargüe], y *no dudo les hará sentir su desobediencia* estrechándolos a una satisfacción racional en cuanto permite la subordinación de esas pequeñas reducciones y su situación más dependiente. El Excelentísimo Señor Virrey don Antonio Olaguer y Feliú me avisa tener ordenado a usted vaya de acuerdo conmigo en este asunto...⁶⁶

Para los chilenos, Amigorena es el garante del comportamiento de los pehuenches de Malargüe y a él le incumbe llamarlos al orden. El Marqués de Avilés le recuerda su condición subalterna y le señala que tiene el acuerdo del Virrey del Río de la Plata para indicarle el camino a seguir. El parlamento organizado por Amigorena en San Carlos es entonces la respuesta a la exigencia chilena de «*hacer sentir su desobediencia*» a los de Malargüe, lo que debía reflejarse en el acta del encuentro. Con su firme actitud reprobatoria, Amigorena pretendía disipar cualquier sospecha acerca de su excesiva tolerancia y hasta complicidad en las reiteradas inobediencias de sus aliados. Ante el Presidente de Chile y el Virrey del Río de la Plata, tenía que mostrarse inflexible para seguir siendo creíble.

Pero el Acta también menciona al pasar algunos detalles que relativizan esa imagen imbuída de autoridad. En efecto, el descontento contra el impulsivo Millanguir no sólo era suyo: debió atender también «*al general disgusto de todos los indios, que privadamente han solicitado les nombre otro Gobernador, de más talento y espíritu más sosegado que Millanguir*». Cabe preguntarse entonces qué margen real de maniobra hubiera tenido el Comandante, de no contar con el necesario consenso de los pehuenches, para una medida tan drástica. Del mismo modo, Amigorena relata que ya había tenido conversaciones previas con los caciques para designar al sucesor de Millanguir, y que éstos le sugirieron el nombre de la persona a la que consideraban más capaz: «... *y habiendo con anticipación explorado privadamente los ánimos de todos los principales que hallé inclinados hacia el Cacique Pichicolemilla, le nombré por sucesor de Millanguir...*»⁶⁷

Es decir que, al fin de cuentas, Amigorena no impone ni la destitución de Millanguir ni el nombramiento de su sucesor. Ambas medidas han sido previamente acordadas (cuando no reclamadas) por los principales caciques pehuenches, que de este modo evitaban las probables rencillas que se desencadenarían de haber sido ellos quienes desautorizaran al hijo de Ancán y pusieran en su lugar, como mediador ante las autoridades españolas, a un cacique de otro linaje. La sociedad pehuenche no está pues a tal punto sometida como para renunciar a ejercer su soberano derecho a elegir sus autoridades políticas. Sin el acuerdo de los principales caciques, el impactante «golpe de estado» que trama Amigorena es impen-

⁶⁶ Marqués de Avilés a Amigorena 8/6/1797, AGN IX, 34-1-7.

⁶⁷ Amigorena al Virrey 1/6/1798, AGN IX, 26-2-6.

sable. Cabe incluso preguntarse hasta qué punto el Comandante de Frontera fue, como quiso darlo a entender en el texto, el verdadero director de orquesta de la pieza o bien un instrumento en manos de los caciques pehuenches, que sin conflictos ni derramamientos de sangre se sacaron de encima a un jefe impetuoso e irreflexivo al que ya no respetaban.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El recorrido que acabamos de hacer por algunos de los principales tratados hispano-indígenas suscritos en la frontera mendocina nos permitió constatar que, si limitamos nuestro análisis a lo que textualmente dicen las actas, alcanzaremos una comprensión incompleta y distorsionada de lo que fueron las negociaciones y evaluaremos incorrectamente los logros políticos, militares y económicos obtenidos por cada una de las partes. Versión castellana de deliberaciones que habían tenido lugar en mapudugun, redactados sin que los indígenas pudieran controlar que lo escrito se correspondiera con lo dicho, estos documentos suelen dejar de lado importantes compromisos orales que tuvieron la misma validez que los que se asentaron sobre el papel, y que por lo general los complementaban. Cuando, en tanto historiadores, celebramos el poder contar con estos testimonios, no debemos olvidar que representan apenas un papel marginal y prescindible en la compleja trama de la diplomacia hispano-indígena, ya que lo decisivo para los participantes era el intercambio de palabras, de rituales, de gestos y de bienes. Las negociaciones de paz, como bien lo demostraría Juan Manuel de Rosas algunas décadas más tarde, podían ser enteramente verbales y no por ello menos solemnes y vinculantes.

Por añadidura, el carácter parcial e incompleto de este tipo de fuentes y el énfasis puesto por sus autores en destacar las concesiones obtenidas de la parte indígena nos inducen a menudo a considerar los tratados como el resultado de una imposición sustentada en la fuerza, cuando en realidad, desde la perspectiva pehuenche, son generalmente los hispano-criollos quienes solicitan la paz y ellos quienes magnánimamente la conceden. Por ese don permanente, los indígenas solicitan la generosidad de sus aliados, que han contraído con ellos una deuda inextinguible: en todos los casos, los españoles distribuyen copiosos agasajos al concluir las tratativas, inequívocos signos materiales de amistad y buena fe cuya entrega era imprescindible para sellar las paces. Más aún, les deben auxilio y protección contra sus enemigos, con lo cual la alianza es percibida por los pehuenches no como subordinación sino, al contrario, como fuente de poder militar y de prestigio en sus conflictos con otros grupos.

Los ejemplos que hemos presentado tienen la particularidad de responder a la pluma de un mismo individuo, que ocupó el primer puesto en la escena de las relaciones fronterizas en Mendoza durante dos décadas. Habiendo visto en deta-

lle cuán frecuentemente y de qué variados modos alteraba los hechos al informar a sus superiores, podríamos pensar que se trataba de un personaje singularmente mentiroso y megalómano y objetaríamos que no se puede pretender hacer generalizaciones sobre la validez de este tipo de documentos en base a un caso particular. Sin embargo, Amigorena no era ni más presuntuoso ni más embustero que cualquier otra persona en su misma posición, ya que por lo general eran las circunstancias las que lo obligaban a apartarse de la verdad. Cómodamente instalados en sus despachos capitalinos, el Gobernador Intendente y el Virrey tomaban decisiones guiados por las ordenanzas y reglamentaciones gestadas en España y por el objetivo de definir políticas homogéneas para todas las fronteras, haciendo abstracción de las situaciones peculiares de cada una. Amigorena, en cambio, como sus colegas en puestos análogos, estaba en contacto directo con la realidad fronteriza y con sus protagonistas. Percibía sus aspiraciones y sus recelos, era testigo de su lealtad y de sus dificultades, oía sus reclamos y era consciente de que su amistad tenía un precio. Contorneando las rígidas directivas recibidas, sabía adaptarse con astucia y flexibilidad a las condiciones, aunque debiera luego disimular ante sus jefes las libertades que se tomaba. Y, como cualquiera, no dejaba de explotar el innegable prestigio adquirido ante los caciques para avanzar en su propia carrera.

Las actas de los parlamentos deben por lo tanto ser analizadas como toda otra fuente histórica y sometidas a un análisis interno, considerando en primer lugar la calidad de su/s autor/es, las circunstancias en que fueron escritas y el destinatario al que se dirigían. El orden y la forma en que se enuncian los asuntos discutidos, el vocabulario utilizado (sobre todo cuando pone en evidencia importantes desafíos de traducción), el modo en que se presenta a sí mismo el negociador y la manera en que se refiere a sus contrapartes son otros tantos datos reveladores acerca de la intencionalidad con que fue redactado el documento. Pero para colmar los vacíos de información, comprender el sentido que se dio a las palabras, corregir el foco que aumenta lo conseguido por la parte española y minimiza lo obtenido por la indígena es necesario restituir el contexto, deshacer la madeja de las relaciones hispano-indígenas para vislumbrar en qué circunstancia precisa se produce cada parlamento, cuál es la correlación de fuerzas en cada momento y si esa correlación ha quedado reflejada o disimulada en el acta. Estos acuerdos no constituyen una cristalización de las relaciones entre las partes sino que son fugaces instantes en un largo proceso que tiene tanto un antes como un después. Cada tratado supone un cambio con respecto a la situación previa: de lo contrario, no habría sido necesario. Ninguno puede por lo tanto comprenderse en abstracto.

Al hacer el seguimiento en el tiempo de lo convenido en los parlamentos, se advierte en qué medida se acataron las cláusulas escritas, si algún incumplimiento dio lugar a protestas de cualquiera de las partes y si hubo compromisos orales que no mencionaran las actas. Es aquí donde se pone en evidencia la distancia que a menudo media entre lo escrito y lo verbal y donde podemos toparnos con docu-

mentación complementaria que nos indica cuál fue la percepción indígena, cómo concibieron las propias obligaciones asumidas y qué esperaban de la parte española. La tarea es compleja, pero para nada imposible y nos permite descubrir que con gran frecuencia los tratados eran en buena medida pactos orales —minuciosamente memorizados por los participantes— que vinculaban en un marco de relaciones recíprocas a entidades independientes y soberanas. Aunque la meta final de todos los Estados colonizadores fuera el sometimiento político de los aborígenes y la apropiación de sus territorios y recursos, la prolongada voluntad de resistencia y de adaptación de los pueblos indígenas de la frontera sur obligó tanto a los españoles como a sus sucesores criollos a sentarse a la mesa de negociaciones y discutir las condiciones de una convivencia pacífica, reconociendo de hecho tácitamente los atributos que hacían de sus interlocutores genuinos sujetos del derecho internacional: la posesión incontestada de un territorio, de una población y de un gobierno propios y la capacidad de conducir libremente sus relaciones exteriores.

Historical research on diplomatic negotiations between indigenous peoples and colonial States is usually based almost exclusively on a single kind of documentary source: the treaty records, written by only one of the parties in a language that the other party did not understand. As a result of this unilateral documentation, the texts often reflect a correlation of forces that is always favorable to those who have written them, while they keep silent about the indigenous points of view.

Through the analysis of a number of sources from the two last decades of the 18th century, originated in the southern frontier of Mendoza (currently argentinian territory), this paper aims at demonstrating that the written records are but just a portion of what was orally discussed and that it is possible to try a reconstitution of the indigenous version of those negotiations, putting into context the treaty records and complementing them with other documents that provide evidences of the verbal requests of the Indians.

KEY WORDS: *Indigeneous peoples, Colonial State, diplomatic negotiations, treaties, documentation.*

Fecha de recepción: 28 de Mayo de 2003.

Fecha de aceptación: 2 de Septiembre de 2003.